

EXPEDIENTE N#: 20-008526-1158-CJ

Datos Generales:

N# de Expediente:	20-008526-1158-CJ	Fecha de Entrada:	23/06/2020 15:49:32
Estado:	EN TRÁMITE	Clase de Asunto:	MONITORIO
SubEstado:	NINGUNO		
Ubicación:	TÉCNICO JUDICIAL 01 (PROVEEDOR)		
Despacho:	JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA		
Juez Decisor:	NOELIA PRENDAS UGALDE		
Juez Tramitador:	NOELIA PRENDAS UGALDE		
Descripción:	PROCESO		

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PODER
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1078741-2020
CITAS DE INSCRIPCION: 2018-64141-1-12

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCION: 07/02/2018

TIPO: PODER GENERAL JUDICIAL ESTADO ACTUAL: INSCRITO

PLAZO: FECHA DE INICIO: 18/12/2017 VENCIMIENTO: *-*NO HAY*-

FACULTADES O RESTRICCIONES: TAN AMPLIO Y SUFFICIENTE COMO EN DERECHO SEA NECESARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1289 DEL CODIGO CIVIL, PARA QUE REPRESENTE A LA PODERDANTE, EN TODOS LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN COSTA RICA EN LOS QUE TUVIERE ALGUN INTERES. EL APODERADO EJERCERA LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS SIN NINGUNA LIMITACION QUE LAS QUE LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA DETERMINEN. ASIMISMO, EL APODERADO PODRA OTROGAR PODERES JUDICIALES ESPECIALES POR Y CADA ACTO Y/O PROCEDIMIENTO, SIEMPRE DENTRO DEL AMBITO DE SUS FACULTADES CONTENIDAS, ASI COMO REVOCAR LOS PODERES QUE HUBIERE OTORGADO.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2018-64141-1-12 FECHA: 07/02/2018

TIPO DE PARTE: PODERDANTE ESTADO DE LA PARTE: INSCRITA

OCCUPADO POR: INSTACREDIT SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURIDICA: 3-101-264096

PLAZO: FECHA DE INICIO: 18/12/2017

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2018-64141-1-12 FECHA: 07/02/2018

TIPO DE PARTE: APoderado ESTADO DE LA PARTE: INSCRITO

OCCUPADO POR: CRISTIAN GUILLERMO SOTO MORA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0807-0928

PLAZO: FECHA DE INICIO: 18/12/2017

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER PODER

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-I, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO: 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICIA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 17 HORAS 07 MINUTOS Y 57 SEGUNDOS, DEL 16 DE JUNIO DE 2020.
PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1078697-2020
PERSONA JURIDICA: 3-101-264096

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: INSTACREDIT SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 1249 FOLIO: 295 ASIENTO: 00219

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 475 ASIENTO: 17789 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 13/09/2004

DOMICILIO: SAN JOSE-MONTES DE OCA , SAN PEDRO, ESPECIFICAMENTE EN BARRIO DENT, DE GRUPO Q, 250 METROS AL NORTE

OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO INDUSTRIA GANADERIA AGRICULTURA PRESTACION DE SERVICIOS OTORGAR FIANZAS

GARANTIAS PARTICIPAR EN CONTRATOS DE FIDEICOMISO YA SEA COMO FIDUCIARIA FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 25/03/2000 VENCIMIENTO: 25/03/2099

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 12/04/2016 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES

CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS

CANTIDAD TITULOS: 5,723,884,500 **MONTO:** 1.00 **TOTAL:** 5,723,884,500,00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL POR TODO EL PLAZO SOCIAL. HABRA UN AGENTE RESIDENTE.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. EL PRESIDENTE TENDRA LAS FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. EL PRESIDENTE PODRA OTORGAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA PODERES DE TODO TIPO, DELEGAR SUS PODERES EN TODO O EN PARTE, REVOCAR DICHOS PODERES Y DELEGACIONES Y OTORGAR OTROS, TODO SIN PERJUICIO DE SUS PROPIOS PODERES; ASIMISMO, PODRAN ABRIR CUENTAS CORRIENTES, CAJAS DE SEGURIDAD O CONTRATAR CUALQUIER SERVICIO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL O CUALQUIER BANCO EN EL EXTERIOR.

NOMBRAIMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 05/08/2016 **CARGO:** PRESIDENTE

OCCUPADO POR: LUIS BERRONDO BARROSO PASAPORTE: G24030969

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 02/08/2016 VENCIMIENTO: 25/03/2099

FECHA DE INSCRIPCION: 12/06/2018 **CARGO:** SECRETARIO

OCCUPADO POR: CARLOS ROBERTO GUTIERREZ AZAHAR CEDULA DE RESIDENCIA: 122200713224

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 08/06/2018 VENCIMIENTO: 25/03/2099

FECHA DE INSCRIPCION: 05/08/2016 **CARGO:** TESORERO

OCCUPADO POR: GABRIEL SRAGOVICZ GUTERMAN CEDULA DE IDENTIDAD: 8-0105-0510

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 02/08/2016 VENCIMIENTO: 25/03/2099

**NO EXISTEN MAS NOMBRAIMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION
NOMBRAIMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

FECHA DE INSCRIPCION: 06/02/2018 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE

OCCUPADO POR: IGNACIO MIGUEL BEIRUTE GAMBOA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0846-0313

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 18/12/2017 VENCIMIENTO: 25/03/2099

DIRECCION: CON OFICINA EN SAN JOSE, SANTA ANA, 200 METROS NORTE DE LA CRUZ ROJA, EDIFICO PLAZA MURANO, OCTAVO PISO BUFETE ADVICE LEGAL STUDIO

FECHA DE INSCRIPCION: 06/02/2018 **CARGO:** FISCAL

OCCUPADO POR: CHRISTIAN GARNIER FERNANDEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0927-0524

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 18/12/2017 VENCIMIENTO: 25/03/2099

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

PODERES QUE HA OTORGADO LA PERSONA JURIDICA

INFORMACION DETALLADA O POSIBLES MOVIMIENTOS EN LA CERTIFICACION DEL PODER CORRESPONDIENTE

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2016 - 514621 - 1 - 16 FECHA: 05/08/2016

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2016 - 514621 - 1 - 17 FECHA: 05/08/2016

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2016 - 701573 - 1 - 1 FECHA: 22/11/2016

TIPO DE PODER: PODER GENERAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2016 - 701573 - 1 - 8 FECHA: 22/11/2016

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2016 - 701573 - 1 - 7 FECHA: 22/11/2016

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2016 - 701573 - 1 - 6 FECHA: 22/11/2016

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2016 - 701573 - 1 - 5 FECHA: 22/11/2016

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2016 - 701573 - 1 - 4 FECHA: 22/11/2016

TIPO DE PODER: PODER GENERAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2016 - 701573 - 1 - 3 FECHA: 22/11/2016

TIPO DE PODER: PODER GENERAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2016 - 701573 - 1 - 2 FECHA: 22/11/2016

TIPO DE PODER: PODER GENERAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2018 - 64141 - 1 - 12 FECHA: 07/02/2018

TIPO DE PODER: PODER GENERAL JUDICIAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2018 - 64141 - 1 - 22 FECHA: 07/02/2018

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2018 - 64141 - 1 - 13 FECHA: 07/02/2018

TIPO DE PODER: PODER GENERAL JUDICIAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2018 - 364805 - 1 - 17 FECHA: 12/06/2018

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2018 - 364805 - 1 - 11 FECHA: 12/06/2018

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2018 - 364805 - 1 - 16 FECHA: 12/06/2018

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2018 - 714755 - 1 - 7 FECHA: 27/11/2018

TIPO DE PODER: PODER GENERAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2018 - 714755 - 1 - 8 FECHA: 27/11/2018

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2018 - 714755 - 1 - 4 FECHA: 27/11/2018

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2019 - 378921 - 1 - 4 FECHA: 24/06/2019

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2019 - 378921 - 1 - 6 FECHA: 24/06/2019
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2019 - 378921 - 1 - 8 FECHA: 24/06/2019
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

NO EXISTEN MAS PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARS, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPIICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 17 HORAS 06 MINUTOS Y 50 SEGUNDOS, DEL 16 DE JUNIO DE 2020.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

PAGARE

1884227

ACREEDOR/TENEDOR:	INSTACREDIT S.A.	VALE POR: ₡906,159.55 colones	
DIRECCION COMERCIAL: BARRIO DENT, LOS YOSES DE AUTOS SUBARU 200 METROS NORTE , SAN JOSE			
NUMERO DE CUENTA HMC - 8847	FECHA FIRMA 2016/12/21	PRIMER PAGO 2017/01/20	ULTIMO PAGO 2020/12/20
DEUDOR: XIOMARA ALFARO CHACON	# IDENTIFICACIÓN 204370497		CARGO ₡1,746,833.85 colones
DIRECCION: HEREDIA BARVA BARVA PUENTE SALAS CALLE TANQUE VEGA EN VILLA PATRICIA APARTAMENTO # 4 COLOR BEIGE PORTON NEGRO. CALLE SIN SALIDA 1 PLANTA.			
PROVINCIA HEREDIA	CANTON	C.P.	SUMA PRINCIPAL ₡906,159.55 colones
CALENDARIO DE PAGOS - LOS PAGOS VENCEN MENSUALMENTE			FECHA PRIMER PAGO 2017/01/20
NUMERO DE PAGOS: 1 de ₡55,270.71 colones	SEGUIDOS DE: 47 DE: ₡55,270.71 colones		
CODEUDOR:	IDENTIFICACIÓN:		PROVINCIA
FIADOR:	IDENTIFICACIÓN:		PROVINCIA

(Las expresiones numéricas de fechas se entienden hechas en este orden: año/mes/día)

Conste que Yo, XIOMARA ALFARO CHACON identificación 204370497 mayor, SEPARADA , vecino(a) de HEREDIA BARVA BARVA BARVA PUENTE SALAS CALLE TANQUE VEGA EN VILLA PATRICIA APARTAMENTO # 4 COLOR BEIGE PORTON NEGRO. CALLE SIN SALIDA 1 PLANTA. prometo incondicionalmente por este pagaré, pagar a la orden de INSTACREDIT S.A., cédula de persona Jurídica número 3-101-264-096 domiciliado en Barrio Dent, Los Yoses de Autos Subarú 200 metros norte, San José la suma de ₡906,159.55 COLONES EXACTOS, y prometo pagarele incondicionalmente en dinero en efectivo en sus oficinas en la dirección anteriormente indicada, mediante 1 cuota de ₡55,270.71 y 47 pagos mensuales, sucesivos, fijos y consecutivos, por la suma de ₡55,270.71 cada uno de ellos, que asumiendo todos los pagos serán pagados como se especifica en el calendario de pagos son cuotas niveladas compensativas de capital e intereses aplicadas por su orden a intereses que se calcularán a la tasa que más adelante se dirá, y al principal, debiendo realizarse el primer pago el día 2017/01/20 y el último pago el día 2020/12/20, fecha de vencimiento de esta deuda, sea que la misma tiene un plazo de 48 meses. Si el (la) deudor(a) desean cancelar la operación de crédito en los primeros 4 meses de formalizada deberá pagar una comisión del 5% del monto a liquidar por adelantado, igualmente si el monto que desea pagar es mayor a 3 cuotas según su plan de pagos pactado debe cancelar el 5%. Esta deuda devengará intereses a partir de esta fecha, sobre saldos insoluto, a una tasa de interés fija de 0.18888888888888 % por día. También, esta deuda devengará intereses de mora a una tasa de interés que será el resultado de la tasa de interés corriente más un treinta por ciento de la misma. Los intereses corrientes y moratorios se calcularán sobre la base de un año de trescientos sesenta días. La deuda proviene de un préstamo mercantil de dinero el cual el deudor ha recibido a satisfacción. El deudor, autoriza la cesión, endoso o traspaso de este documento sin que se le consulte ni notifique. A tenor del artículo seiscientos setenta y cuatro del Código Procesal Civil, el deudor, el codeudor y el fiador expresamente renuncian al domicilio, requerimientos de pago y a los trámites de juicio ejecutivo y para la ejecución servirá de base el saldo adeudado según liquidación que determine la acreedora, en todo lo cual el deudor manifiesta su consentimiento. Es entendido que sin perjuicio de la renuncia del domicilio, para los efectos del artículo cuatro de la ley de notificaciones, citaciones y otras comunicaciones, número siete mil seiscientos treinta y siete, el deudor y los fiadores señalan como domicilio contractual la dirección que se indica en este contrato, en la cual podrá notificárseles personalmente o por medio de identificación. Asimismo si sus domicilios hubieren dejado de ser los indicados, o estos resultaren imprecisos o inexistentes, sin que ello conste en el presente contrato, podrán ser notificados por medio de un edicto que se publicará en el Boletín Judicial o en un diario de circulación nacional.

MANIFIESTAN AHORA: #identificación mayor, vecino(a) de y #identificación mayor, vecino(a) de , que se constituyen en fiadores solidarios de XIOMARA ALFARO CHACON . Por la obligación que antecede, autorizando la cesión, endoso o traspaso de esta obligación, así como la concesión de prorrogas sin que se le consulte o notifique, renunciando al beneficio de excusión y haciendo como suyas las mismas estipulaciones o renuncias del deudor.

Otorgado en la ciudad de Heredia el día 21 de Diciembre del 2016

XIOMARA ALFARO CHACON
Deudor

(Firma)

2437497

#Identificación

Codeudor

(Firma)

#Identificación

Fiador Solidario

(Firma)

#Identificación

Consulta de Timbres de un Entero**DETALLE DEL ENTERO****Número de Entero:** 37057165-7 **Registro:** ENTERO DE TIMBRES**Boleta de Seguridad:** **Acto:** ENTERO DE TIMBRES**Monto Tasado:** 2,200.00 **Estado:** PAGADO

Timbre	Descripción	Monto Original	Descuento	Monto Total
008	TIMBRE COLEGIO DE ABOGADOS	2,200.00	132.00	2,068.00
	TOTALES	2,200.00		132.00 2,068.00

Consulta de Timbres de un Entero**DETALLE DEL ENTERO**

Número de Entero: 36991323-0 **Registro:** MERCANTIL Y PERSONAS
Boleta de Seguridad: demanda **Acto:** MANDAMIENTOS JUDICIALES
Monto Tasado: 2,020.00 **Estado:** PAGADO

Timbre	Descripción	Monto Original	Descuento	Monto Total
001	TIMBRE REGISTRO NACIONAL	2,000.00	120.00	1,880.00
006	TIMBRE ARCHIVO NACIONAL	20.00	1.20	18.80
TOTALES			121.20	1,898.80

Bienes Monitoreados

Búsqueda Gráfica Marcas

Carrito de Compras

Consultas Gratuitas ★

Certificación Imágenes ★

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transitorio III Ley 9428

Mi Cuenta

Mi inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA DE PERSONAS

El Vehículo Placa: 830594

Citas de Inscripción:

Tomo: 2010 Asiento: 00125278 Secuencia: 001 Fecha: 01-jun-2010

Características Generales del Vehículo

Marca:	HYUNDAI	Estilo:	ACCENT GL
Categoría:	AUTOMOVIL	Capacidad:	5 personas
Serie:	KMHCG45C62U300863	Peso Vacío:	0
Carrocería:	SEDAN 4 PUERTAS	Peso Neto:	1135 kgrms.
Tracción:	4X2	Peso Bruto:	1135 kgrms.
Chasis:	KMHCG45C62U300863	Valor Hacienda:	1,760,000.00
Año Fabricación:	2002	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	0 mts.	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	2307751
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0	Valor Contrato:	3,000,000.00
Color:	AZUL	Número registral:	1
Convertido:	N	Moneda:	COLONES
VIN:	KMHCG45C62U300863	Tipo:	NO APLICA
Indicador Refaccionado:	N	Código Usuario:	MCL001
Número Identificación Anterior:		Cita Anterior:	

Características del Motor

Motor	Marca	Modelo	Serie
N/V	HYUNDAI	ACCENT GL	NO INDICADO

Calidad(es) del(os) Propietario(s)

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre
CEDULA DE IDENTIDAD	204370497	ALFARO CHACON XIOMARA

No Posee Infracción(es)

Gravamen(es)

Tomo	Asiento	Secuencia	Tipo
0800	00446924	001	EMBARGO PRACTICADO
2017	00405571	002	CONTRATO PRENDARIO
0800	00445180	001	EMBARGO PRACTICADO

No Posee Anotacion(es)

Levantamiento

Fecha Registro	Numero Rollo	Imagen Incl.	Fecha Lev.	Rollo Lev.	Imagen Lev.	Boleta
16-dic-2014	0	0	16-ene-2015	01 Jan 1970 0		20146580021

[Imprimir](#)

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpdigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

CONSORCIO JURIDICO DE COBRANZA

Tel. 2202-9050 - Fax 2280-3044 - Apartado 13453-1000

Avenida 10, calles 25 y 27 - de antigua casa Matute Gómez 350m Este

Barrio Francisco Peralta, San José, Costa Rica

JUZGADO DE COBRO.

ASUNTO: PRESENTACION DE DEMANDA: PROCESO MONITORIO.

ACTOR: INSTACREDIT S.A.

DEMANDADO: XIOMARA ALFARO CHACON.

El suscrito: **CRISTIAN SOTO MORA**, mayor, casado una vez, abogado, carné: 8652, vecino de San José, cédula identidad: **1-0807-0928**, en mí carácter de Apoderado General Judicial la empresa: **INSTACREDIT S. A.**, cédula jurídica: **3-101-264096**, domicilio social sita en San José, Montes De Oca, San Pedro, Barrio Dent, de Grupo Q, 250m Norte, con todo respeto ante su autoridad vengo a entablar proceso monitorio contra los deudores:

1. XIOMARA ALFARO CHACON, Cedula de identidad: 204370497, **mayor, Separada (a), comerciante**, vecino (a) de: **HEREDIA**

HECHOS:

1. Tal como compruebo con el título que se aporta con esta demanda: los deudores citados se constituyeron en deudores de mi representada.
2. Quienes han incurrido en mora por falta de pago de la obligación, al incumplir con lo pactado y como consecuencia de ello adeuda las siguientes sumas que reclamo de manera formal:
3. CAPITAL REPRESENTADO por la suma de **₡614.000,00 °°Colones.**
4. INTERESES CORRIENTES al tipo pactado de: **0,18% diario, (64,80% anual)** desde el día: **12 de julio de 2019 hasta 11 de agosto de 2019**, los cuales suman **₡33.156,00°° Colones.**
5. INTERESES MORATORIOS al tipo pactado de: **0,23% diario, (82,80% anual)** desde que es exigible la deuda sea el: **12 de agosto de 2019 hasta: 15 de junio de 2020**, los cuales suman **₡434.844,00°° Colones.**
6. Resultando la suma de capital más intereses en: **₡1.082.000,00°° colones**, que es el total de lo debido.

PETITORIA

Siendo líquida y exigible la obligación antes expuesta, solicito que se dicte auto intimatorio y se le prevenga a los deudores el pago de las sumas reclamadas y en caso de oposición fundada, se confirme en sentencia el pago del capital reclamado, intereses liquidados, así como los intereses futuros hasta la efectiva cancelación de la obligación y ambas costas de este proceso.

DERECHO

Fundamento la presente acción en los artículos: 35.1.8, 35.3.5, 110.1, 110.2, 111.1, 111.2, 111.3, 139, siguientes y concordantes del Código Procesal Civil: ley 9342, Código Civil, Código de Comercio, y Ley de Notificaciones.

ESTIMACIÓN

Estimo y justifico la presente demanda sumando el capital más los intereses, resultando en un total de: **₡1.082.000,00°° colones**, que es el total de lo debido.

CONSORCIO JURIDICO DE COBRANZA

Tel. 2202-9050 - Fax 2280-3044 - Apartado 13453-1000

Avenida 10, calles 25 y 27 - de antigua casa Matute Gómez 350m Este

Barrio Francisco Peralta, San José, Costa Rica

CUESTIONES DE TRÁMITE

Siendo título ejecutivo el documento presentado, por el total de las sumas reclamadas más el cincuenta por ciento (**50%**) de Ley, solicito se decrete embargo en bienes de los demandados, a la vez se emita mandamiento de embargo a la autoridad correspondiente para que se ejecute embargo, sobre los bienes muebles e inmuebles inscritos en el Registro Público de la Propiedad, cuentas corrientes, depósitos bancarios y otros valores que posea en las instituciones del Sistema Bancario Nacional y Bancos Privados, se indica nombre de encargados:

BANCO DAVIVIENDA	(Francisco Coccaro Neto)	Apartado 7983-1000.
BANCO BAC SAN JOSE:	(Gerardo Corrales Brenes)	Apartado 5445-1000.
BANCO SCOTIABANK:	(Jean Luc Rich)	Apartado 5395-1000.
BANCO IMPROSA:	(Mariela Ortúñ Pinto)	Apartado 4-2300.
BANCA PROMERICA:	(Luis Carlos Rodriguez Acuña)	Apartado 1289-1200.
BANCO BCT:	(Gerardo Ulloa Castro)	Apartado 7698-1000.
BANCO CATHAY:	(Jairo Rodriguez Zuñiga)	Apartado 425-1000.
BANCO LAFISE:	(Gilberto Serrano Gutierrez)	Apartado 5099-1000.
BCO DE COSTA RICA:	(Mario Rivera Turcios)	SJ, Ave 2 y Central, calles 4-6
BCO NACIONAL DE COSTA RICA:	(Juan Carlos Corrales Salas)	SJ, Ave 1 y 3, calle 2 y 4.

SALARIO. Solicito se decrete embargo en el salario que devengan los demandados;

1. **XIOMARA ALFARO CHACON** en **GRUPO AGROINDUSTRIAL ECOTERRA S.A., SITA, HEREDIA, HEREDIA,ULLOA, BARREAL(SAN JOSE), DE LA ESTACION RITEVE 800 METROS OESTE Y 800 METROS NORTE, CASA #77. TELEFONO:2670-1483.**

BIENES: Solicito se decrete **MANDAMIENTO DE EMBARGO AL REGISTRO PÚBLICO** de la propiedad sobre los bienes que poseen los demandados y de los cuales adjunto certificación entero bancario para anotación. Los bienes sobre los que se hará recaer el embargo son:

1. **Vehículos: placas número: 830594 (EXPIDASE ORDEN DE CAPTURA Y EJECUTOR)**
2. **Inmuebles números de folio real: NO REGISTRA ACTUALMENTE**

Asimismo, solicito se ordene y emita la respectiva orden de captura dirigida tanto a DIRECCION DE TRANSITO como a MINISTERIO DE SEGURIDAD sobre los vehículos indicados y solicito se nombre el EJECUTOR DE EMBARGO competente dentro de este circuito judicial, donde transitan. **VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN MISMO DOMICILIO DEL PROPIETARIO, DIRECCION ABAJO INDICADA**

Según artículo 35.1.9 ley 9342: se nombrarán ABOGADOS SUPLENTES solo de ser necesario su asistencia a audiencias orales o remates, quienes gozarán de poder especial judicial.

.Se autoriza a RICARDO HERNÁNDEZ ARAYA, cédula 3-406-598, NATALIE LOPEZ VALVERDE cédula 1-1328-0809, ALEXANDRA ARIAS VALLADARES cédula 1-1518-0858, KIMBERLY MADRIGAL CARRILLO, cédula 1-1273-0800, VANESSA MARIN VEGA, cédula 1-1603-0087, DENNIS BONILLA ALVAREZ, cédula 1-1235-0361, ADRIAN ANGULO MEJIAS cédula 1-1589-0150, YAMILÉTH SANCHEZ ORTEGA cédula 1-1068-0934, NAYANCY ROJAS ELIZONDO cédula 2-0737-0320, MARCO FERNANDEZ FERNANDEZ cédula 1-1692-0281, JENNIFER RAMIREZ ZAMORA, cédula 1-1615-0397, MARIA FERNANDA SOLANO CAMACHO, cédula 3-0432-0284, ANDREY PORTUGUEZ PORRAS, cédula 1-1596-0205, ANDRÉS BARRANTES VALERÍN cédula 1-1652-0852, CARLOS ALVAREZ MARTINEZ, cédula 1-1252-0191, VALERIA ZUÑIGA FUENTES, cédula 1-1553-0602, PAOLA AGUILAR GONZALEZ, cédula 1-1235-0911, ALLISON JIMENEZ JIMENEZ, cédula 1-1634-0622, MELISSA MONGE MORA, cédula 1-1541-0364, CARLOS VARGAS BONILLA, cédula 4-0228-0622, para retirar mandamientos, comisiones, órdenes de captura, edictos y demás documentos, de éste y demás expedientes en los cuales Instacredit S.A., sea parte.

CONSORCIO JURIDICO DE COBRANZA

Tel. 2202-9050 - Fax 2280-3044 - Apartado 13453-1000

Avenida 10, calles 25 y 27 - de antigua casa Matute Gómez 350m Este

Barrio Francisco Peralta, San José, Costa Rica

DOCUMENTOS ADJUNTOS

- 1.** Pagare de fecha: **21 de diciembre de 2016**
- 2.** ENTERO BANCARIO para anotación de embargo, uno para inmuebles, otro para muebles
- 3.** Personería actualizada por el suscrito Cristian Soto Mora.

NOTIFICACIONES

PARTE ACTORA: Por correo electrónico: **instacredit@ice.co.cr** y como 2º medio el fax 2280-3044.

Solicito se autorice la notificación de todas las partes de este proceso por medio de la **OCJ** correspondiente

En caso de requerir notificar por medio de Notario Público lo comunicaremos oportunamente.

- 1. XIOMARA ALFARO CHACON EN SU DOMICILIO ACTUAL SEA:** HEREDIA, BARVA, BARVA, PUENTE SALAS, CALLE TANQUE VEGA, APARTAMENTOS VILLA PATRICIA, APARTAMENTO NUMERO 4, COLOR BEIGE CON PORTON NEGRO. TELEFONO: 8902-6603

San José, 15 de junio de 2020

POR INSTACREDIT S.A.

DJA

Detalle de Envio al SDJ

Número de Expediente: 20-008526-1158-CJ

Cuantia: 999,00

Estado de envío: ENVIADO

Resultado de envío: Inclusión Satisfactoria. Alguna de las partes ya existia en el SDJ y no fue modificada. -->

EV:24.06.2020.11.55

Fecha de envío: 24/06/2020 11:55:29 a.m.

Tipo de expediente: MONITORIOS

Frecuencia de depósito: Mensual

Tipo de pago: No automático

Tipo de envío: Normal

Número de voto:

Fecha de resolución:

Intervinientes

ALFARO CHACON XIOMARA GEORGINA

Identificación: 0204370497

Tipo de intervención: Obligado (DEMANDADO/A)

Tipo de moneda: COLÓN

Monto de depósito: 999,00

INSTACREDIT S.A.

Identificación: 3101264096

Tipo de intervención: Autorizado (ACTOR/A)

Tipo de moneda: COLÓN

Monto de depósito: 999,00

Hecho por:FABIANA SANCHEZ VALERIO

*****ULTIMA LÍNEA*****



EXPEDIENTE: 20-008526-1158-CJ - 3
PROCESO: MONITORIO DINERARIO
ACTOR/A: INSTACREDIT S.A.
DEMANDADO/A: XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON

**JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA.- A las catorce horas nueve minutos del seis
de noviembre de dos mil veinte..-**

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, proceda la parte actora a firmar debidamente su escrito de demanda, por cuanto la firma verificada es invalida (Articulo 27.1 y 35.1.11 del Còdigo Procesal Civil). Por lo que de acuerdo con el artículo 35.4 del Código Procesal Civil, se le concede a la parte actora el plazo de CINCO DÍAS, para que corrija los defectos u omisiones expuestos. De no hacerlo, la demanda podrá ser declarada inadmisible. Noelia Prendas Ugalde, Juez/a Tramitador/a.- VГAITAN

- Código Verificador -



L68BVFX8OYC61



Firmado digital de:
NOELIA PRENDAS UGALDE, TRAMITADOR/A

OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE HEREDIA

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 200085261158CJ

Heredia, a las cero horas con ventiseis minutos del siete de noviembre del dos mil veinte.

Notificado: INSTACREDIT S.A.

Rotulado a:

Tipo de Intervención: ACTOR/A

Forma de notificación: E-MAIL.: instacredit@ice.co.cr

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

catorce horas con nueve minutos del seis de Noviembre del dos mil veinte.

Del: JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

El mensaje fue entregado al destinatario; no se ha encontrado comprobante de entrega o de error.

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por: Servidor de Correo

Incorporado por: VGAITAN

CONSORCIO JURIDICO DE COBRANZA

Tel. 2202-9050 - Fax 2280-3044 - Apartado 13453-1000

Avenida 10, calles 25 y 27 - de antigua casa Matute Gómez 350m Este

Barrio Francisco Peralta, San José, Costa Rica

JUZGADO DE COBRO.

ASUNTO: PRESENTACION DE DEMANDA: PROCESO MONITORIO.

ACTOR: INSTACREDIT S.A.

DEMANDADO: XIOMARA ALFARO CHACON.

El suscrito: **CRISTIAN SOTO MORA**, mayor, casado una vez, abogado, carné: 8652, vecino de San José, cédula identidad: **1-0807-0928**, en mí carácter de Apoderado General Judicial la empresa: **INSTACREDIT S. A.**, cédula jurídica: **3-101-264096**, domicilio social sita en San José, Montes De Oca, San Pedro, Barrio Dent, de Grupo Q, 250m Norte, con todo respeto ante su autoridad vengo a entablar proceso monitorio contra los deudores:

1. XIOMARA ALFARO CHACON, Cedula de identidad: 204370497, **mayor, Separada (a), comerciante**, vecino (a) de: **HEREDIA**

HECHOS:

1. Tal como compruebo con el título que se aporta con esta demanda: los deudores citados se constituyeron en deudores de mi representada.
2. Quienes han incurrido en mora por falta de pago de la obligación, al incumplir con lo pactado y como consecuencia de ello adeuda las siguientes sumas que reclamo de manera formal:
3. CAPITAL REPRESENTADO por la suma de **₡614.000,00** °°Colones.
4. INTERESES CORRIENTES al tipo pactado de: **0,18% diario, (64,80% anual)** desde el día: **12 de julio de 2019 hasta 11 de agosto de 2019**, los cuales suman **₡33.156,00** °° Colones.
5. INTERESES MORATORIOS al tipo pactado de: **0,23% diario, (82,80% anual)** desde que es exigible la deuda sea el: **12 de agosto de 2019 hasta: 15 de junio de 2020**, los cuales suman **₡434.844,00** °° Colones.
6. Resultando la suma de capital más intereses en: **₡1.082.000,00** °° colones, que es el total de lo debido.

PETITORIA

Siendo líquida y exigible la obligación antes expuesta, solicito que se dicte auto intimatorio y se le prevenga a los deudores el pago de las sumas reclamadas y en caso de oposición fundada, se confirme en sentencia el pago del capital reclamado, intereses liquidados, así como los intereses futuros hasta la efectiva cancelación de la obligación y ambas costas de este proceso.

DERECHO

Fundamento la presente acción en los artículos: 35.1.8, 35.3.5, 110.1, 110.2, 111.1, 111.2, 111.3, 139, siguientes y concordantes del Código Procesal Civil: ley 9342, Código Civil, Código de Comercio, y Ley de Notificaciones.

ESTIMACIÓN

Estimo y justifico la presente demanda sumando el capital más los intereses, resultando en un total de: **₡1.082.000,00** °° colones, que es el total de lo debido.

CONSORCIO JURIDICO DE COBRANZA

Tel. 2202-9050 - Fax 2280-3044 - Apartado 13453-1000

Avenida 10, calles 25 y 27 - de antigua casa Matute Gómez 350m Este

Barrio Francisco Peralta, San José, Costa Rica

CUESTIONES DE TRÁMITE

Siendo título ejecutivo el documento presentado, por el total de las sumas reclamadas más el cincuenta por ciento (**50%**) de Ley, solicito se decrete embargo en bienes de los demandados, a la vez se emita mandamiento de embargo a la autoridad correspondiente para que se ejecute embargo, sobre los bienes muebles e inmuebles inscritos en el Registro Público de la Propiedad, cuentas corrientes, depósitos bancarios y otros valores que posea en las instituciones del Sistema Bancario Nacional y Bancos Privados, se indica nombre de encargados:

BANCO DAVIVIENDA	(Francisco Coccaro Neto)	Apartado 7983-1000.
BANCO BAC SAN JOSE:	(Gerardo Corrales Brenes)	Apartado 5445-1000.
BANCO SCOTIABANK:	(Jean Luc Rich)	Apartado 5395-1000.
BANCO IMPROSA:	(Mariela Ortúñ Pinto)	Apartado 4-2300.
BANCA PROMERICA:	(Luis Carlos Rodríguez Acuña)	Apartado 1289-1200.
BANCO BCT:	(Gerardo Ulloa Castro)	Apartado 7698-1000.
BANCO CATHAY:	(Jairo Rodríguez Zuñiga)	Apartado 425-1000.
BANCO LAFISE:	(Gilberto Serrano Gutierrez)	Apartado 5099-1000.
BCO DE COSTA RICA:	(Mario Rivera Turcios)	SJ, Ave 2 y Central, calles 4-6
BCO NACIONAL DE COSTA RICA:	(Juan Carlos Corrales Salas)	SJ, Ave 1 y 3, calle 2 y 4.

SALARIO. Solicito se decrete embargo en el salario que devengan los demandados;

1. **XIOMARA ALFARO CHACON** en **GRUPO AGROINDUSTRIAL ECOTERRA S.A., SITA, HEREDIA, HEREDIA,ULLOA, BARREAL(SAN JOSE), DE LA ESTACION RITEVE 800 METROS OESTE Y 800 METROS NORTE, CASA #77. TELEFONO:2670-1483.**

BIENES: Solicito se decrete **MANDAMIENTO DE EMBARGO AL REGISTRO PÚBLICO** de la propiedad sobre los bienes que poseen los demandados y de los cuales adjunto certificación entero bancario para anotación. Los bienes sobre los que se hará recaer el embargo son:

1. **Vehículos: placas número: 830594 (EXPIDASE ORDEN DE CAPTURA Y EJECUTOR)**
2. **Inmuebles números de folio real: NO REGISTRA ACTUALMENTE**

Asimismo, solicito se ordene y emita la respectiva orden de captura dirigida tanto a DIRECCION DE TRANSITO como a MINISTERIO DE SEGURIDAD sobre los vehículos indicados y solicito se nombre el EJECUTOR DE EMBARGO competente dentro de este circuito judicial, donde transitan. **VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN MISMO DOMICILIO DEL PROPIETARIO, DIRECCION ABAJO INDICADA**

Según artículo 35.1.9 ley 9342: se nombrarán ABOGADOS SUPLENTES solo de ser necesario su asistencia a audiencias orales o remates, quienes gozarán de poder especial judicial.

.Se autoriza a RICARDO HERNÁNDEZ ARAYA, cédula 3-406-598, NATALIE LOPEZ VALVERDE cédula 1-1328-0809, ALEXANDRA ARIAS VALLADARES cédula 1-1518-0858, KIMBERLY MADRIGAL CARRILLO, cédula 1-1273-0800, VANESSA MARIN VEGA, cédula 1-1603-0087, DENNIS BONILLA ALVAREZ, cédula 1-1235-0361, ADRIAN ANGULO MEJIAS cédula 1-1589-0150, YAMILÉTH SANCHEZ ORTEGA cédula 1-1068-0934, NAYANCY ROJAS ELIZONDO cédula 2-0737-0320, MARCO FERNANDEZ FERNANDEZ cédula 1-1692-0281, JENNIFER RAMIREZ ZAMORA, cédula 1-1615-0397, MARIA FERNANDA SOLANO CAMACHO, cédula 3-0432-0284, ANDREY PORTUGUEZ PORRAS, cédula 1-1596-0205, ANDRÉS BARRANTES VALERÍN cédula 1-1652-0852, CARLOS ALVAREZ MARTINEZ, cédula 1-1252-0191, VALERIA ZUÑIGA FUENTES, cédula 1-1553-0602, PAOLA AGUILAR GONZALEZ, cédula 1-1235-0911, ALLISON JIMENEZ JIMENEZ, cédula 1-1634-0622, MELISSA MONGE MORA, cédula 1-1541-0364, CARLOS VARGAS BONILLA, cédula 4-0228-0622, para retirar mandamientos, comisiones, órdenes de captura, edictos y demás documentos, de éste y demás expedientes en los cuales Instacredit S.A., sea parte.

CONSORCIO JURIDICO DE COBRANZA

Tel. 2202-9050 - Fax 2280-3044 - Apartado 13453-1000

Avenida 10, calles 25 y 27 - de antigua casa Matute Gómez 350m Este

Barrio Francisco Peralta, San José, Costa Rica

DOCUMENTOS ADJUNTOS

- 1.** Pagare de fecha: **21 de diciembre de 2016**
- 2.** ENTERO BANCARIO para anotación de embargo, uno para inmuebles, otro para muebles
- 3.** Personería actualizada por el suscrito Cristian Soto Mora.

NOTIFICACIONES

PARTE ACTORA: Por correo electrónico: **instacredit@ice.co.cr** y como 2º medio el fax 2280-3044.

Solicito se autorice la notificación de todas las partes de este proceso por medio de la **OCJ** correspondiente

En caso de requerir notificar por medio de Notario Público lo comunicaremos oportunamente.

- 1. XIOMARA ALFARO CHACON EN SU DOMICILIO ACTUAL SEA:** HEREDIA, BARVA, BARVA, PUENTE SALAS, CALLE TANQUE VEGA, APARTAMENTOS VILLA PATRICIA, APARTAMENTO NUMERO 4, COLOR BEIGE CON PORTON NEGRO. TELEFONO: 8902-6603

San José, 15 de junio de 2020

POR INSTACREDIT S.A.

DJA



EXPEDIENTE: 20-008526-1158-CJ - 3
PROCESO: MONITORIO DINERARIO
ACTOR/A: INSTACREDIT S.A.
DEMANDADO/A: XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON

Nº 2021012242

JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA.- A las catorce horas once minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.-

De conformidad con los artículos 110.2 y 111.3 del Código Procesal Civil, se le ordena a la parte demandada **XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACÓN**; pagarle en el plazo de **CINCO DÍAS** a la parte actora **INSTACREDIT S.A.**; con base en el documento **PAGARÉ** la suma del capital adeudado de **SEISCIENTOS CATORCE MIL COLONES**, más el monto de intereses corrientes de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS COLONES**, por el período de 12 de julio del año 2019 al 11 de agosto del año 2019 con una tasa de interés FIJA del 64.80 por ciento anual, los intereses moratorios **CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON TRECE CÉNTIMOS**, por el período comprendido del 12 de agosto del año 2019 al 15 de junio del año 2020 a una tasa FIJA del 82.80 por ciento anual.- Con base en el documento 'PAGARÉ'. Se condena además, al pago de los intereses posteriores a partir del 16 de junio del año 2020 a una tasa pactada en el documento base del 82.80 por ciento anual, hasta la efectiva cancelación del principal, gastos del proceso y honorarios de abogado de este asunto.- En el plazo indicado, también podrá oponerse al cobro, según lo establecen los numerales 41.3 y 111.4 del código citado. De no presentar oposición fundada, de acuerdo con lo indicado en el artículo 110.3 del Código Procesal Civil, se ejecutará la resolución intimatoria sin más trámite.



Firmado digital de:

EL JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA



CONCILIACIÓN: Se les recuerda a las partes la posibilidad de conciliar en cualquier etapa del proceso según lo dispone la Ley N°7727, Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social. **EMBARGOS:** Hasta por la suma **UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO COLONES CON TRECE CÉNTIMOS** más el cincuenta por ciento de ley, se decreta embargo en los bienes de la parte demandada , el cual se hace recaer sobre: **El salario. Las cuentas corrientes, de ahorro y otros valores** que posea en las entidades financieras indicadas. Emítanse **orden de captura** dirigida a la Dirección General de Transito y al Ministerio de Seguridad Pública.Emítase **orden de captura** dirigida a la Dirección General de Transito. Mediante anotación tecnológica inscríbase en el Registro Nacional el embargo sobre los bienes solicitados ordenados en esta resolución. Comuníquese por oficios a las autoridades a excepción de los mandamientos al Registro Público de la Propiedad si fueren ordenados, siendo deber de la parte interesada **diligenciarlos y hacer llegar al despacho los resultados obtenidos.** **NOTIFICACIONES:** Se le(s) previene a la(s) parte(s) demandada(s), que en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga(n), las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado.- Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en La Gaceta N°20, del 29 de enero de 2009. Queda la documentación a disposición de la parte interesada en el Sistema de Gestión en Línea para su diligenciamiento. El párrafo final del artículo 19 de la Ley de Notificaciones, N° 8687 indica que a la notificación se

Notificado digitalmente
NOELIA PRENDAS UGALDE, TRAMITADOR/A





le acompañarán copias de los escritos y documentos salvo disposición legal en contrario. El artículo 27.2 del Código Procesal Civil establece que cuando los documentos o escritos fueran incorporados a la carpeta escaneados o por otros medios, no se requerirá la presentación de copias salvo que se trate de documentación que no pueda ser escaneada. **Con motivo de lo anterior, deberá la parte demandada, acceder al "Sistema de Gestión en Línea" (<https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr>) para obtener las copias de todas las piezas del expediente, no siendo necesario adjuntarle a la notificación las copias del mismo.** Para ello, deberá obtener una clave de acceso al sistema la cual puede solicitar en la oficina judicial más cercana. Por otro lado, según lo establece el artículo 8 de la Ley de Notificaciones, N°8687, la persona que notifica está investida de autoridad para exigir la plena identificación de la persona que reciba la cédula, así como para solicitar el auxilio de otras autoridades, cuando lo necesite para cumplir sus labores. Cuando se trate de zonas o edificaciones de acceso restringido, exclusivamente para efectos de practicar la notificación al destinatario, se ordena permitir el ingreso del funcionario notificador; si el ingreso fuera impedido, se tendrá por válida la notificación practicada a la persona encargada de regular la entrada. Notifíquese esta resolución a la (s) parte (s) demandada (s), si se trata de persona física por medio de cédula, personalmente o en su domicilio contractual, real o registral, de tratarse de persona jurídica por medio de cédula, personalmente por medio de su representante, en el domicilio real o registral de este o en el domicilio contractual o social. Notifíquese esta resolución a **XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACÓN**, por medio de la **OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE HEREDIA**. *De conformidad con lo establecido en la circular 181-*

 Tomado digitalmente
NOELIA PRENDAS UGALDE, TRAMITADOR/A



2019 del Consejo Superior, el interesado deberá presentar las copias respectivas directamente ante la Oficina de Comunicaciones Judiciales, la cual no desactivará los registros para practicar las notificaciones personales, en el sistema informático, mientras no se aporten las copias. Una vez aportadas, se procederá con el trámite respectivo. En caso de no hacerlo oportunamente, se expondrá a las posibles sanciones procesales que correspondan. en la siguiente dirección: HEREDIA, BARVA, BARVA, PUENTE SALAS, CALLE TANQUE VEGA, APARTAMENTOS VILLA PATRICIA, APARTAMENTO NUMERO 4, COLOR BEIGE CON PORTÓN NEGRO.- Noelia Prendas Ugalde, Juez/a Tramitador/a. VGAI

- Código Verificador -



X88JCW7BOJS61



Firmado digital de:
NOELIA PRENDAS UGALDE, TRAMITADOR/A



OFICIO PARA EL TRÁMITE DE EMBARGO O CAPTURA

EMBARGO CAPTURA Lugar: Heredia

Fecha 24 de mayo del año 2021

DEPTO. RETENCIONES JUDICIALES. **DEPTO. FINANCIERO CONTABLE,** **BANCO BAC SAN JOSÉ S. A.** Costado norte de la Catedral Metropolitana, San José, calle 0, Avenidas 3 y 5, apartado 10102, **BANCO CATHAY DE COSTA RICA S.A.** De la Iglesia Católica de San Pedro de Montes de Oca 300 metros al Este, frente al Centro Comercial Calle Real, CP 11501, **BANCO DE COSTA RICA**, San José, CP 10102, **LAFISE S.A.** Edificio LAFISE, 50 mts. este de la fuente de la hispanidad, San Pedro, Montes de Oca, CP:11501, **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**, San José, CP 10102, **BANCA PROMÉRICA DE COSTA RICA S. A.**, De la Iglesia Católica de San Pedro de Montes de Oca 300 metros al Este, frente al Centro Comercial Calle Real, Apartado 10203, **SCOTIABANK DE COSTA RICA S. A.**, Sabana Norte, diagonal al Estadio Nacional, **GRUPO MUTUAL ALAJUELA, LA VIVIENDA AHORRO Y PRÉSTAMO**, Apdo. 533-4050, **BANCO DAVIVIENDA** San José, Avenida 1, calle 0 CP 10102, **MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO**, Apdo. 268-750, **BANCO IMPROSA S.A.**, San José, avenida 1 costado sur del Club Unión CP 10102, **BANCO BCT S.A.**, 150 norte de la Catedral Metropolitana cp 10102, **BANCO GENERAL (COSTA RICA S.A.)**, Escazú Urbanización Trejos Montealegre contiguo al centro Corporativo El Cedral, apartado 10203, **BANCO POPULAR** Apdo. 10.190-1000 San José, **SAINT GEGE BANK**, San José, 50 metros al sur, 100 oeste Canal Siete, **PRIVAL BANK (COSTA RICA) S.A.** Frente al costado norte del Mall San Pedro, CP: 11501.-

Suma embargable ₡1616322.19 (incluye el 50% de Ley).

Cantidad en letras: **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS COLONES CON DIECINUEVE CÉNTIMOS** (incluye el 50% de Ley).

SÍRVASE EJECUTAR LO INDICADO EN LA CASILLA SEÑALADA SEGUIDAMENTE

Embargar y retener de: Cuentas Corrientes. Cuenta de ahorros. Depósito a plazo Cajas de seguridad Otros:

DEPOSITAR CUALQUIER SUMA EMBARGADA en la(s) siguiente(s) cuenta(s) del Banco de Costa Rica:
 Cta. automatizada N° **200085261158-3**

OBSERVACIONES: De conformidad con lo resuelto por el Consejo Superior en sesión número 97-95 celebrada el 7 de diciembre de 1995, artículo LI, reiterado en sesión número 27-01, celebrada el 3 de abril de 2001, artículo XXIX, y publicada mediante Boletín Judicial número 94 del 17 de mayo de 2001, se advierte que los montos correspondientes al depósito de salarios, pensiones, aguinaldo y pensiones alimentarias, quedan exonerados de esta disposición. En lo correspondiente a las ayudas económicas provenientes de beneficios sociales de la persona deudora, como el bono proteger, becas avancemos, entre otros, son inembargables, según lo establecido en el artículo 984 del Código Civil.- En caso de que los dineros a favor del (os) demandado (s) se encuentren depositados en “dólares u otro tipo de moneda extranjera”, el embargo se aplicará según su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio actual”.- El presente oficio de embargo tiene validez y vigencia hasta tanto no exista una orden de levantamiento de embargo emitida por esta autoridad.-

LO INDICADO ANTERIORMENTE ES APLICABLE AL(A LOS) DEMANDADO(S) SIGUIENTE(S)

DEMANDADO(A)	CÉDULA
ALFARO CHACON XIOMARA GEORGINA	0204370497

Actor(a) **INSTACREDIT S.A.**

Documento de identidad **3101264096**

Expediente N° **20-008526-1158-CJ**

Autoridad Judicial **JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA**



Firmado digital de:

NOELIA PRENDAS UGALDE TRAMITADOR/A

Observación: **Es responsabilidad de la parte interesada el diligenciar los presentes oficios de embargo de forma electrónica, remitiéndolos a la dirección y puntos de contacto que correspondan.**



JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA



Firma autorizada

PLA. REV., (05-2020) Depto. de Artes Gráficas OT. 52388, F-104-I

Noelia Prendas Ugalde, Juez/a Tramitador/a

VGAITAN

- Código Verificador -



WSSO4EVZWHQ61



Firmado digital de:
NOELIA PRENDAS UGALDE, TRAMITADOR/A



OFICIO PARA EL TRÁMITE DE EMBARGO O CAPTURA

EMBARGO CAPTURA Lugar: Heredia

Fecha 24 de mayo del año 2021

Parte demandada: XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON

Señor/a: GRUPO AGROINDUSTRIAL ECOTERRA S.A

Suma embargable ₡1616322.19 (suma que incluye el 50% de Ley).

Cantidad en letras: **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS COLONES CON DIECINUEVE CÉNTIMOS** (suma que incluye el 50% de Ley).

SÍRVASE EJECUTAR LO INDICADO EN LA CASILLA SEÑALADA SEGUIDAMENTE

- RETENER Y DEPOSITAR EN LA CUENTA DEL BANCO DE COSTA RICA DE ESTA OFICINA LA PARTE LEGALMENTE EMBARGABLE DEL SALARIO.
- Retener: Cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo, cajas de seguridad, así como cualquier otro valor comercial y **DEPOSITAR CUALQUIER SUMA EMBARGADA** en la(s) siguiente(s) cuenta(s) del Banco de Costa Rica:

C.ta automatizada N°200085261158-3

OBSERVACIONES: Tratándose de salario, quedan exonerados en la proporción que establece el numeral 172 del Código de Trabajo.- En lo correspondiente a las ayudas económicas provenientes de beneficios sociales de la persona deudora, como el bono proteger, becas avancemos, entre otros, son inembargables, según lo establecido en el artículo 984 del Código Civil.- Según lo dispone el artículo 154.2 del Código Procesal Civil, el funcionario encargado está en la obligación de ejecutar lo ordenado y depositar de inmediato las sumas o bienes, bajo pena de desobediencia a la autoridad. En caso de que los dineros a favor del (os) demandado (s) se encuentren depositados en "dólares u otro tipo de moneda extranjera", el embargo se aplicará según su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio actual".- El presente oficio de embargo tiene validez y vigencia hasta tanto no exista una orden de levantamiento de embargo emitida por esta autoridad.- -

LO INDICADO ANTERIORMENTE ES APLICABLE AL(A LOS) DEMANDADO(S) SIGUIENTE(S)

DEMANDADO(A)	CÉDULA
ALFARO CHACON XIOMARA GEORGINA	0204370497

Actor(a) INSTACREDIT S.A.

Documento de identidad 3101264096

Expediente N° 20-008526-1158-CJ

Autoridad Judicial JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA

Observaciones Se pone en conocimiento de las partes, que una vez firmados los oficios recordatorios a entidades comisionadas, nuevas comisiones, los oficios de embargo de salario y bancarios, los mismos deben ser diligenciados en forma personal por quienes los solicita y hacer llegar al despacho los resultados obtenidos.-



Firmado digital de:

NOELIA PRENDAS UGALDE, TRAMITADOR/A



JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA



Firma autorizada

Noelia Prendas Ugalde, Juez/a Tramitador/a

PLA. REV., (05-2020) Depto. de Artes Gráficas OT. 52388, F-104-I

VGAITAN

- Código Verificador -



OTDLQQYKYK461



Firmado digital de:
NOELIA PRENDAS UGALDE, TRAMITADOR/A



OFICIO PARA EL TRÁMITE DE EMBARGO O CAPTURA

EMBARGO CAPTURA Lugar: Heredia

Fecha 24 de mayo del año 2021

Dirección General del Tránsito, Ministerio de Gobernación y Policía, Ministerio de Seguridad Pública

SÍRVASE EJECUTAR LO INDICADO EN LA CASILLA SEÑALADA SEGUIDAMENTE

- Proceder a **CAPTURAR** el vehículo placas número **830594** y ponerlo a la orden de la Delegación de Tránsito o de la Fuerza Pública más cercana.- **Una vez practicado el embargo y nombrado el depositario judicial, la orden quedará sin efecto.**
-

LO INDICADO ANTERIORMENTE ES APLICABLE AL(A LOS) DEMANDADO(S) SIGUIENTE(S)

DEMANDADO(A)	CÉDULA
ALFARO CHACON XIOMARA GEORGINA	0204370497

Actor(a) INSTACREDIT S.A.

Documento de identidad 3101264096

Expediente N° 20-008526-1158-CJ

Autoridad Judicial JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA

Observaciones Se pone en conocimiento de las partes, que una vez firmados los oficios recordatorios a entidades comisionadas, nuevas comisiones, los oficios de embargo de salario y bancarios, los mismos deben ser diligenciados en forma personal por quienes los solicita y hacer llegar al despacho los resultados obtenidos.-

Firma autorizada

Noelia Prendas Ugalde, Juez/a Tramitador/a

PLA. REV., (05-2020) Depto. de Artes Gráficas OT. 52388, F-104-I

VGAITAN

- Código Verificador -



JBHWK47RKCQY6de:

NOELIA PRENDAS UGALDE, TRAMITADOR/A

EXP: 20-008526-1158-CJ

Círculo Judicial de Heredia Teléfonos: COMUNICARSE CON DTI. Fax: 2277-0439. Correo electrónico: hda-jcobro@poder-judicial.go.cr

**



PODER JUDICIAL



JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA

CONSTANCIA

24 de mayo del año 2021

20-008526-1158-CJ

(Marque con un chek la opción correspondiente)

Anotación Inmueble

Descripción Tipo bien	Citas Tomo	Citas Asiento	Fecha /hora	Firma
Placas 830594	800	756513	03 de junio del año 2021, 13:11	
Confeccionado por: Técnica Judicial 1				
Enviado por: JOSE PABLO CHAVES JIMENEZ				



PODER JUDICIAL



JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA



X29PK2PIACK61

PABLO CHAVES JIMENEZ - TÉCNICO/A JUDICIAL

OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE HEREDIA

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 200085261158CJ

Heredia, a las diez horas con cincuenta y tres minutos del venticinco de mayo del dos mil veintiuno.

Notificado: INSTACREDIT S.A.

Rotulado a:

Tipo de Intervención: ACTOR/A

Forma de notificación: E-MAIL.: instacredit@ice.co.cr

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

catorce horas con once minutos del venticuatro de Mayo del dos mil veintiuno.

Del: JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

El correo fue entregado al destinatario con éxito.

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por: Servidor de Correo

Incorporado por: VGAITAN

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PODER
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1670665-2021
CITAS DE INSCRIPCION: 2021-547507-1-3

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCION: 25/08/2021

TIPO: PODER GENERAL JUDICIAL **ESTADO ACTUAL:** INSCRITO

PLAZO: FECHA DE INICIO: 19/07/2021 **VENCIMIENTO:** *-*NO HAY*-*

FACULTADES O RESTRICCIONES: CONFIRIENDO AL EFECTO LAS FACULTADES QUE DETERMINA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE DEL CODIGO CIVIL. ASIMISMO, EL APoderado PODRA OTORGAR PODERES JUDICIALES ESPECIALES POR Y PARA CADA ACTO Y/O PROCEDIMIENTO, SIEMPRE DENTRO DEL AMBITO DE LAS FACULTADES AQUI CONTENIDAS, ASI COMO REVOCAR LOS PODERES QUE HUBIERE OTORGADO.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2021-547507-1-3 **FECHA:** 25/08/2021

TIPO DE PARTE: PODERDANTE **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITA

Ocupado por: INSTACREDIT SOCIEDAD ANONIMA **CEDULA JURIDICA:** 3-101-264096

PLAZO: FECHA DE INICIO: 19/07/2021

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2021-547507-1-3 **FECHA:** 25/08/2021

TIPO DE PARTE: APoderado **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITO

Ocupado por: ADRIAN FERNANDO LOPEZ VEGA **CEDULA DE IDENTIDAD:** 1-1061-0814

PLAZO: FECHA DE INICIO: 19/07/2021

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER DATOS GENERALES EN EL PODER.

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARS, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHEENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICIA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 53 MINUTOS Y 02 SEGUNDOS, DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.

SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONISISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONISISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

CONSORCIO JURIDICO DE COBRANZA
Tel. 2202-9050 - Fax 2280-3044 - Apartado 13453-1000
Avenida 10, calles 25 y 27 - de antigua casa Matute Gómez 350m Este
Barrio Francisco Peralta, San José, Costa Rica

EXPEDIENTE: 20-008526-1158

INSTACREDIT S.A C/ DEMANDADO: XIOMARA ALFARO CHACON
JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA

NOTIFICACIÓN POR NOTARIO

El suscrito, **Adrián López Vega, cédula 1-1061-0814**, Casado una vez, Abogado carné 13205, vecino de San José, San Pedro, Montes de Oca, costado norte del Mall San Pedro, Piso 6; en calidad de Apoderado Judicial General del actor, con respeto solicito:

Solicito según artículo 31 de la Ley de Notificaciones vigente 8687, como parte interesada, (parte actora), pudiendo comunicar verbalmente o por escrito el nombre del notario seleccionado, hacemos constar que en este acto nombramos como notario encargado de realizar la notificación del o (de los) demandado (os) que faltan por notificar, a los Notarios Públicos activos: **MARVIN MARTÍNEZ ALVARADO CARNET 16705; EDUARDO AJOY ZELEDON CARNET 15661; RUTH SALAS CEDEÑO CARNET 13598; DIEGO ARMANDO HERNANDEZ SOLÍS CARNET 21776; RAFAEL ÁNGEL AVENDAÑO SIBAJA CARNET 13995; MARISOL CHACÓN SÁNCHEZ CARNET 11709; WENDY MAYELA MORA GARRO CARNET 11619 ; MARIO ALBERTO RODRIGUEZ BARRANTES CARNET 7602; JUAN CARLOS HERRERA DÍAZ CARNET 4991; STEFANY BOREY BRYAN CARNET: 18138;** a quienes les entregaremos la copia total del expediente. Hacemos constar este nombramiento para que quede constancia en el expediente, asimismo hacemos constar que los notarios no tienen interés en este proceso; procederán a localizar personalmente o en la dirección del domicilio al notificado, y luego de realizar la notificación; aportarán el acta al despacho. Nos reservamos el derecho en caso necesario cambiar de notario o autoridad notificadora, lo cual se comunicará de ser necesario. Son varios Notarios Públicos dado el volumen de notificaciones que como gran usuario requerimos., amparados en los Principios de Celeridad e Impulso Procesal, artículo 2.5 Código Procesal Civil.

Procédase conforme.

Adrián López Vega
SAN JOSE, 15 OCTUBRE 2021



EXPEDIENTE: 20-008526-1158-CJ - 3
PROCESO: MONITORIO DINERARIO
ACTOR/A: INSTACREDIT S.A.
DEMANDADO/A: Xiomara Georgina Alfaro Chacon

**JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA.- A las quince horas con veintisiete minutos
del tres de Noviembre del dos mil veintiuno.-**

Visto el escrito presentado por la parte actora se tiene por autorizados a los notarios indicados para que lleven a cabo la notificaciones correspondientes. De igual manera se advierte al notario(a) notificador(a), que dentro del TERCER DÍA hábil posterior a la notificación, deberá entregar al despacho la respectiva documentación.

Artículos 4, 8, 19, 29, 30 y 31 de la Ley de Notificaciones Judiciales.-.- Noelia Prendas Ugalde, Juez/a Tramitador/a. V.GAITAN

- Código Verificador -



HSIHOPXN2RW61



Firmado digital de:
NOELIA PRENDAS UGALDE, TRAMITADOR/A

OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE HEREDIA

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 200085261158CJ

Heredia, a las veinte horas con treinta y tres minutos del tres de noviembre del dos mil ventiuno.

Notificando: INSTACREDIT S.A.

Rotulado a:

Tipo de Intervención: ACTOR/A

Forma de notificación: E-MAIL.: instacredit@ice.co.cr

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

quince horas con ventisiete minutos del tres de Noviembre del dos mil ventiuno.

Del: JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

El mensaje fue entregado al destinatario; no se ha encontrado comprobante de entrega o de error.

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por: Servidor de Correo

Incorporado por: VGAITAN

DOCUMENTO DE SOPORTE
NOTIFICACIÓN NOTARIAL

Notario Público Autorizado: Mario Alberto Rodriguez Barrantes.

EXPEDIENTE: 20-008526-1158-CJ-3

JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA

PROCESO: MONITORIO DINERARIO.

ACTOR: INSTACREDIT S.A.

DEMANDADO/A: XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON

Resolución de las catorce horas y once minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.-

Al ser las 14:56 horas del día 30 de octubre del año 2021.

Nombre de quien recibe Xiomara Georgina Alfaro Chacón quien dice ser _____

Detalles de la notificación.

- () En su domicilio contractual.
() Se entregan copias de ley.
() No presenta documentos de identidad.
() Notificación personal.
() Se negó a firmar.
() Se notifica en lugar con acceso restringido, a persona encargada de regular la entrada.
() En su casa de habitación.

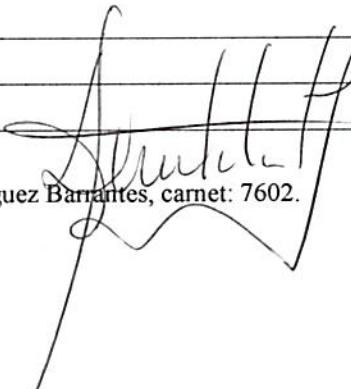
Firma de quien recibe.

Número de cedula de identidad de quien recibe.

Se notifica por medio del notario público Mario Alberto Rodriguez Barrantes, carnet: 7602.

Dirección: Provincia Heredia Canton Barranca Distrito Barva
Otras señas Renta de Salas, apartamentos villa Patricia, apartamento
#4 color beige abajo derecha.

Observaciones _____



Notario Público Autorizado: Mario Alberto Rodriguez Barrantes, carnet: 7602.



ACTA DE NOTIFICACION NOTARIAL DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO: DOS MIL VEINTE-CERO OCHO CINCO DOS SEIS-UNO UNO CINCO OCHO-CJ, JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA, PROCESO MONITORIO DINERARIO, ACTOR INSTACREDIT S.A. CONTRA XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON. YO MARIO ALBERTO RODRIGUEZ BARRANTES, Notario Público, con oficina abierta en San José, Curridabat, diagonal veintidós, costado oeste de Mitsubishi, de paso por la provincia de HEREDIA a solicitud de INSTACREDIT S.A. en su condición de actor, según la Ley de Notificaciones Judiciales, procedo a notificar al señor(a) XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON, la(s) siguiente(s) resolución(es) dictada(s) por el juzgado de las **catorce horas y once minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno**. Notificación realizada en su domicilio contractual a las **catorce horas y cincuenta y seis minutos del treinta de octubre de dos mil veintiuno**, en la siguiente dirección: **HEREDIA, BARVA, BARVA, PUENTE DE SALAS, APARTAMENTOS VILLA PATRICIA, APARTAMENTO NUMERO CUATRO COLOR BEIGE A MANO DERECHA**, se entregan las copias de ley a quien dice ser el(a) señor(a) XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON el(a) cual se negó a firmar, de lo anterior da fe el suscrito notario. Es todo. En HEREDIA a las **catorce horas y cincuenta y seis minutos del treinta de octubre de dos mil veintiuno**




MARIO ALBERTO RODRIGUEZ BARRANTES



1 0 6 5 9 0 5 2 1

7602055376784



EXPEDIENTE: 20-008526-1158-CJ - 3
PROCESO: MONITORIO DINERARIO
ACTOR/A: INSTACREDIT S.A.
DEMANDADO/A: XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACÓN

**JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA.- A las nueve horas con nueve minutos
del treinta de Enero del dos mil veintitres.-**

Vista el acta de notificación agregada en fecha **13 de diciembre del 2021**, se hace ver que por la parte actora se tuvo por autorizado al Notario **Mario Alberto Rodríguez Barrantes**, quien llevó a cabo la notificación a la parte demandada. (Artículos 19, 29, 30 y 31 de la Ley de Notificaciones Judiciales).- Licda. Noelia Prendas Ugalde, Jueza. mhernandezce



21RXAXDYLGI61

NOELIA PRENDAS UGALDE - TRAMITADOR/A

OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE HEREDIA

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 200085261158CJ

Heredia, a las diez horas con treinta y siete minutos del treinta de enero del dos mil ventitres.

Notificado: INSTACREDIT S.A.

Rotulado a:

Tipo de Intervención: ACTOR/A

Forma de notificación: E-MAIL.: instacredit@ice.co.cr

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

nueve horas con nueve minutos del treinta de Enero del dos mil ventitres.

Del: JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

El mensaje fue entregado al destinatario; no se ha encontrado comprobante de entrega o de error.

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por: Servidor de Correo

Incorporado por: MHERNANDEZCE

CONSORCIO JURIDICO DE COBRANZA

Tel. 2202-9050 Apartado 13453-1000

Avenida 10, calles 25 y 27 - de antigua casa Matute Gómez 350m Este

Barrio Francisco Peralta, San José, Costa Rica

EXPEDIENTE N° 200085261158CJ

PROCESO: MONITORIO

ACTOR: INSTACREDIT SOCIEDAD ANONIMA

DEMANDADO: XIOMARA ALFARO CHACON

JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA

El suscrito, **CRISTIAN SOTO MORA**, de calidades conocidas en autos, de manera respetuosa hago del conocimiento del despacho que, a partir de esta fecha, por acuerdo alcanzado con la parte que he representado, renuncio a la dirección profesional de este proceso. Hago constar que no tengo reclamo relacionado con cobro de honorarios profesionales por lo que queda facultada la parte actora a nombrar un nuevo profesional que le represente.

En otro orden de ideas, el suscrito **ALEJANDRO CAMPOS HENAO**, carné 15219 y portador de la cédula de identidad número 109280384, en mi condición de Apoderado General Judicial de **INSTACREDIT S.A.** según poder que se adjunta, me apersono al presente proceso a aceptar la dirección del mismo y solicito ser incluido en el sistema de gestión en línea para revisar los procesos.

Notificaciones: el licenciado Campos Henao, señala como medio para oír notificaciones el correo electrónico: notificacioneslegal@instacredit.com y el licenciado Soto Mora señala medio para oír notificaciones al correo crisomo01@gmail.com.

LIC. CRISTIAN SOTO MORA

LIC. ALEJANDRO CAMPOS HENAO

**REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PODER
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1283505-2023
CITAS DE INSCRIPCION: 2021-764114-1-2**

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCION: 10/12/2021

TIPO: PODER GENERAL JUDICIAL **ESTADO ACTUAL:** INSCRITO

PLAZO: FECHA DE INICIO: 14/11/2021 **VENCIMIENTO:** *-*NO HAY*-*

FACULTADES O RESTRICCIONES: PODER GENERAL JUDICIAL, CONFIRIENDOLE AL EFECTO LAS FACULTADES QUE DETERMINA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL CODIGO CIVIL.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2021-764114-1-2 **FECHA:** 10/12/2021

TIPO DE PARTE: PODERDANTE **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITA

Ocupado por: INSTACREDIT SOCIEDAD ANONIMA **CEDULA JURIDICA:** 3-101-264096

PLAZO: FECHA DE INICIO: 14/11/2021

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2021-764114-1-2 **FECHA:** 10/12/2021

TIPO DE PARTE: APODERADO **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITO

Ocupado por: LUCIANO ALEJANDRO CAMPOS HENAO **CEDULA DE IDENTIDAD:** 1-0928-0384

PLAZO: FECHA DE INICIO: 14/11/2021

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER DATOS GENERALES.

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPIICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 59 MINUTOS Y 43 SEGUNDOS, DEL 25 DE AGOSTO DE 2023..

PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.

SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

CONSORCIO JURIDICO DE COBRANZA

Tel. 2202-9050 - Fax 2280-3044

Avenida 10, calles 25 y 27 - de antigua casa Matute Gómez 350m Este
Barrio Francisco Peralta, San José, Costa Rica**EXPEDIENTE: 20-008526-1158-CJ - 3****PROCESO: MONITORIO DINERARIO****ACTOR/A: INSTACREDIT S.A.****DEMANDADO/A: XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON****JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA.****SOLICITUD PASAR A FASE EJECUCION,
LIQUIDACION DE INTERESES POR PRIMERA VEZ**

El suscrito Alejandro Campos Henao, mayor, casado una vez, Abogado y Notario carné 15219, con dirección en San José, Catedral, Francisco Peralta, Avenida 10, calles 25 y 27, en calidad de Apoderado General Judicial del actor; manifiesto:

1. Se aporta acta de notificación debidamente diligenciada.
2. Solicito se pase el presente proceso a fase de ejecución.
3. Presento liquidación de intereses y costas personales por primera vez, que corresponden a los siguientes rubros:

Honorarios estimación de demanda que no se han liquidado

Estimación Inicial de demanda	₡ 1 077 548,13
--------------------------------------	-----------------------

Honorarios estimación de demanda que no se han liquidado	₡ 107 754,81
---	---------------------

Primera Liquidación de Intereses

Capital adeudado	₡ 614 000,00
Fecha inicio	16/6/2020
Fecha fin	11/9/2024
Días mora	1549
Tasa anual	82,80%
Tasa diaria	0,230%

Total intereses liquidados	₡ 2 187 497,80
-----------------------------------	-----------------------

Honorarios de esta liquidación	₡ 218 749,78
---------------------------------------	---------------------

TOTAL DE ESTA LIQUIDACIÓN	₡ 2 514 002,39
----------------------------------	-----------------------

Procédase conforme;

Alejandro Campos Henao**Apoderado General Judicial del Actor****JAS**

**REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PODERES POR CITAS DE INSCRIPCIÓN
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: RNPDIGITAL-1295681-2024
CITAS DE INSCRIPCIÓN 2021-764114-1-2**

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/12/2021

TIPO: PODER GENERAL JUDICIAL **ESTADO ACTUAL:** INSCRITO

PLAZO: FECHA DE INICIO: 14/11/2021 **VENCIMIENTO:** *-*NO HAY*-*

FACULTADES O RESTRICCIONES: PODER GENERAL JUDICIAL, CONFIRIENDOLE AL EFECTO LAS FACULTADES QUE DETERMINA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL CODIGO CIVIL.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCIÓN DE LA PARTE: 2021-764114-1-2 **FECHA:** 10/12/2021

TIPO DE PARTE: PODERDANTE **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITA

OCCUPADO POR: INSTACREDIT SOCIEDAD ANONIMA **CEDULA JURIDICA:** 3-101-264096

PLAZO: FECHA DE INICIO: 14/11/2021

CITAS DE INSCRIPCIÓN DE LA PARTE: 2021-764114-1-2 **FECHA:** 10/12/2021

TIPO DE PARTE: APODERADO **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITO

OCCUPADO POR: LUCIANO ALEJANDRO CAMPOS HENAO **CEDULA DE IDENTIDAD:** 1-0928-0384

PLAZO: FECHA DE INICIO: 14/11/2021

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER DATOS GENERALES.

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **09 HORAS 56 MINUTOS Y 18 SEGUNDOS, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024**. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

CONSORCIO JURIDICO DE COBRANZA
Tel. 2202-9050 - Fax 2280-3044 - Apartado 13453-1000
Avenida 10, calles 25 y 27 - de antigua casa Matute Gómez 350m Este
Barrio Francisco Peralta, San José, Costa Rica

EXPEDIENTE: 20-008526-1158-CJ
PROCESO: MONITORIO DINERARIO
ACTOR/A: INSTACREDIT S.A.
DEMANDADO/A: XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON
JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA

SOLICITUD DE AUDIENCIA

El suscrito Alejandro Campos Henao, mayor, casado una vez, Abogado y Notario carné 15219, con dirección en San José, Catedral, Francisco Peralta, Avenida 10, calles 25 y 27, en calidad de Apoderado General Judicial del actor; manifiesto:

PRIMERO: Revisado el expediente judicial el día **21/11/2024**, se denota que la liquidación está presentada desde el **12/09/2024**, sin que se le confiera audiencia.

SEGUNDO: En vista de lo anterior solicito dar curso al proceso a la brevedad posible.

Procédase conforme.

Alejandro Campos Henao
Apoderado General Judicial del Actor
JRS

**REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PODERES POR CITAS DE INSCRIPCIÓN
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: RNPDIGITAL-1677917-2024
CITAS DE INSCRIPCIÓN 2021-764114-1-2**

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/12/2021

TIPO: PODER GENERAL JUDICIAL **ESTADO ACTUAL:** INSCRITO

PLAZO: FECHA DE INICIO: 14/11/2021 **VENCIMIENTO:** *-*NO HAY*-*

FACULTADES O RESTRICCIONES: PODER GENERAL JUDICIAL, CONFIRIENDOLE AL EFECTO LAS FACULTADES QUE DETERMINA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL CODIGO CIVIL.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCIÓN DE LA PARTE: 2021-764114-1-2 **FECHA:** 10/12/2021

TIPO DE PARTE: PODERDANTE **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITA

OCCUPADO POR: INSTACREDIT SOCIEDAD ANONIMA **CEDULA JURIDICA:** 3-101-264096

PLAZO: FECHA DE INICIO: 14/11/2021

CITAS DE INSCRIPCIÓN DE LA PARTE: 2021-764114-1-2 **FECHA:** 10/12/2021

TIPO DE PARTE: APODERADO **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITO

OCCUPADO POR: LUCIANO ALEJANDRO CAMPOS HENAO **CEDULA DE IDENTIDAD:** 1-0928-0384

PLAZO: FECHA DE INICIO: 14/11/2021

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER DATOS GENERALES.

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **09 HORAS 03 MINUTOS Y 50 SEGUNDOS, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024**. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERIA JURIDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-*RNPDIGITAL-1677869-2024*-*
PERSONA JURÍDICA: 3-101-264096

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: INSTACREDIT SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 1249 FOLIO: 295 ASIENTO: 00219

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 475 ASIENTO: 17789 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 13/09/2004

DOMICILIO: PROVINCIA 01 SAN JOSE, CANTON 15 MONTES DE OCA, CANTON MONTES DE OCA, DISTRITO SAN PEDRO, ESPECIFICAMENTE EN EL EDIFICIO SIGMA BUSINESS CENTER, SEXTO PISO, COSTADO OESTE DEL MALL SAN PEDRO

OBJETO/FINES (SÍNTESIS): COMERCIO INDUSTRIA GANADERIA AGRICULTURA PRESTACION DE SERVICIOS OTORGAR FIANZAS GARANTIAS PARTICIPAR EN CONTRATOS DE FIDEICOMISO YA SEA COMO FIDUCIARIA FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO

PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 25/03/2000 VENCIMIENTO: 25/03/2099

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL POR TODO EL PLAZO SOCIAL. HABRA UN AGENTE RESIDENTE.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

PRESIDENTE Y TESORERO ACTUANDO INDIVIDUALMENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD QUIENES PODRAN DELEGAR SU PODER EN TODO O EN PARTE, OTORGAR POSERES Y HACER SUSTITUCIONES DE PODER SIN PERDER POR ELLO SUS FACULTADES

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21/06/2023 CARGO: PRESIDENTE

OCCUPADO POR: GABRIEL SRAGOVICZ GUTERMAN CEDULA DE IDENTIDAD: 8-0105-0510

REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 07/06/2023 VENCIMIENTO: 25/03/2099

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21/06/2023 CARGO: TESORERO

OCCUPADO POR: JOSE DANIEL MIRANDA FUMERO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1308-0826

REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 07/06/2023 VENCIMIENTO: 25/03/2099

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACIÓN

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21/06/2023 CARGO: AGENTE RESIDENTE

OCCUPADO POR: CARGO O NOMBRAMIENTO VACANTE NO HAY

REPRESENTACIÓN:

VIGENCIA: INICIO: 19/07/2021 VENCIMIENTO: 25/03/2099

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FUSIONES

Cedula Juridica que se fusion: 3-101-327539 Citas del Movimiento: 2020-620013-1-13 Fecha: 02/12/2020

Cedula Juridica que se fusion: 3-101-722217 Citas del Movimiento: 2020-620013-1-13 Fecha: 02/12/2020

Cedula Juridica que se fusion: 3-101-649425 Citas del Movimiento: 2022-732995-1-1 Fecha: 21/11/2022

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **08 HORAS 56 MINUTOS Y 07 SEGUNDOS, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024**. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERÍODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.

**REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PODERES POR CITAS DE INSCRIPCIÓN
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: RNPDIGITAL-182012-2025
CITAS DE INSCRIPCIÓN 2021-764114-1-2**

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/12/2021

TIPO: PODER GENERAL JUDICIAL **ESTADO ACTUAL:** INSCRITO

PLAZO: FECHA DE INICIO: 14/11/2021 **VENCIMIENTO:** *-*NO HAY*-*

FACULTADES O RESTRICCIONES: PODER GENERAL JUDICIAL, CONFIRIENDOLE AL EFECTO LAS FACULTADES QUE DETERMINA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL CODIGO CIVIL.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCIÓN DE LA PARTE: 2021-764114-1-2 **FECHA:** 10/12/2021

TIPO DE PARTE: PODERDANTE **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITA

OCCUPADO POR: INSTACREDIT SOCIEDAD ANONIMA **CEDULA JURIDICA:** 3-101-264096

PLAZO: FECHA DE INICIO: 14/11/2021

CITAS DE INSCRIPCIÓN DE LA PARTE: 2021-764114-1-2 **FECHA:** 10/12/2021

TIPO DE PARTE: APODERADO **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITO

OCCUPADO POR: LUCIANO ALEJANDRO CAMPOS HENAO **CEDULA DE IDENTIDAD:** 1-0928-0384

PLAZO: FECHA DE INICIO: 14/11/2021

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER DATOS GENERALES.

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **09 HORAS 29 MINUTOS Y 43 SEGUNDOS, DEL 03 DE FEBRERO DE 2025**. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-*RNPDIGITAL-182349-2025*-*
PERSONA JURÍDICA: 3-101-264096

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: INSTACREDIT SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 1249 FOLIO: 295 ASIENTO: 00219

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 475 ASIENTO: 17789 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 13/09/2004

DOMICILIO: PROVINCIA 01 SAN JOSE, CANTON 15 MONTES DE OCA, CANTON MONTES DE OCA, DISTRITO SAN PEDRO, ESPECIFICAMENTE EN EL EDIFICIO SIGMA BUSINESS CENTER, SEXTO PISO, COSTADO OESTE DEL MALL SAN PEDRO

OBJETO/FINES (SÍNTESIS): COMERCIO INDUSTRIA GANADERIA AGRICULTURA PRESTACION DE SERVICIOS OTORGAR FIANZAS GARANTIAS PARTICIPAR EN CONTRATOS DE FIDEICOMISO YA SEA COMO FIDUCIARIA FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO

PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 25/03/2000 VENCIMIENTO: 25/03/2099

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21/11/2022 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES

CLASE DE ACCIÓN O TÍTULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS

CANTIDAD TITULOS: 5,784,905,500 MONTO: 1.00 TOTAL: 5,784,905,500.00

NO EXISTEN MÁS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURÍDICA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL POR TODO EL PLAZO SOCIAL. HABRA UN AGENTE RESIDENTE.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

PRESIDENTE Y TESORERO ACTUANDO INDIVIDUALMENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD QUIENES PODRAN DELEGAR SU PODER EN TODO O EN PARTE, OTORGAR POSERES Y HACER SUSTITUCIONES DE PODER SIN PERDER POR ELLO SUS FACULTADES

NOMBRAIMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21/06/2023 CARGO: PRESIDENTE

Ocupado por: GABRIEL SRAGOVICZ GUTERMAN CEDULA DE IDENTIDAD: 8-0105-0510

REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 07/06/2023 VENCIMIENTO: 25/03/2099

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/07/2024 CARGO: SECRETARIO

Ocupado por: LUIS EMILIO MUÑOZ ARANGO CEDULA DE IDENTIDAD: 8-0099-0111

REPRESENTACIÓN: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 17/06/2024 VENCIMIENTO: 25/03/2099

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21/06/2023 CARGO: TESORERO

Ocupado por: JOSE DANIEL MIRANDA FUMERO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1308-0826

REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 07/06/2023 VENCIMIENTO: 25/03/2099

NO EXISTEN MÁS NOMBRAIMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAIMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21/08/2020 CARGO: FISCAL

Ocupado por: CARLOS MARCIANO GOMEZ FONSECA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1165-0908

REPRESENTACIÓN: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 31/07/2020 VENCIMIENTO: 25/03/2099

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21/06/2023 CARGO: AGENTE RESIDENTE

Ocupado por: CARGO O NOMBRAMIENTO VACANTE NO HAY

REPRESENTACIÓN:

VIGENCIA: INICIO: 19/07/2021 VENCIMIENTO: 25/03/2099

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FUSIONES

CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIÓNÓ: 3-101-327539 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2020-620013-1-13 FECHA: 02/12/2020

CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSÓNÓ: 3-101-722217 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2020-620013-1-13 FECHA: 02/12/2020

CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSÓNÓ: 3-101-649425 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2022-732995-1-1 FECHA: 21/11/2022

PODERES QUE HA OTORGADO O LIQUIDADORES QUE HA NOMBRADO LA PERSONA JURÍDICA

INFORMACIÓN DETALLADA O POSIBLES MOVIMIENTOS EN LA CERTIFICACIÓN DEL PODER O LIQUIDADOR CORRESPONDIENTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2021-680103-1-1 FECHA: 28/10/2021

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2021-764114-1-2 FECHA: 10/12/2021

TIPO DE PODER: PODER GENERAL JUDICIAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-59747-1-4 FECHA: 31/01/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-59747-1-3 FECHA: 31/01/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-59747-1-5 FECHA: 31/01/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-255699-1-1 FECHA: 17/04/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-398981-1-30 FECHA: 21/06/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-398981-1-34 FECHA: 21/06/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERAL JUDICIAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-398981-1-33 FECHA: 21/06/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-398981-1-29 FECHA: 21/06/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-398981-1-28 FECHA: 21/06/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-679376-1-2 FECHA: 11/10/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2024-241592-1-1 FECHA: 08/04/2024

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2024-468124-1-5 FECHA: 02/07/2024

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2024-503633-1-2 FECHA: 16/07/2024

TIPO DE PODER: PODER GENERAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2024-503633-1-1 FECHA: 16/07/2024

TIPO DE PODER: PODER GENERAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2024-503633-1-3 FECHA: 16/07/2024

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

NO EXISTEN MÁS PODERES OTORGADOS O LIQUIDADORES NOMBRADOS PARA LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **09 HORAS 53 MINUTOS Y 25 SEGUNDOS, DEL 03 DE FEBRERO DE 2025**. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERÍODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.

CONSORCIO JURIDICO DE COBRANZA
Tel. 2202-9050 - Fax 2280-3044 - Apartado 13453-1000
Avenida 10, calles 25 y 27 - de antigua casa Matute Gómez 350m Este
Barrio Francisco Peralta, San José, Costa Rica

EXPEDIENTE: 20-008526-1158-CJ
PROCESO: MONITORIO DINERARIO
ACTOR/A: INSTACREDIT S.A.
DEMANDADO/A: XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON
JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA.

EMBARGO DE SALARIO

El suscrito **Alejandro Campos Henao**, mayor, casado una vez, Abogado y Notario carné 15219, con dirección en San José, Catedral, Francisco Peralta, Avenida 10, calles 25 y 27, en calidad de Apoderado General Judicial del actor; manifiesto:

Solicito se remita oficio de embargo de salario al patrono del demandado **XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON** en **PHARMEX LATAM SOCIEDAD ANONIMA**.

Procédase conforme,

**Alejandro Campos Henao,
Apoderado General Judicial del actor
JAS**



EXPEDIENTE: 20-008526-1158-CJ - 3
PROCESO: MONITORIO DINERARIO
ACTOR/A: INSTACREDIT S.A.
DEMANDADO/A: XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACÓN

JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA.- A las quince horas con cuarenta y uno minutos del siete de marzo del dos mil veinticinco.-

I-) Visto el memorial de fecha 08/09/2023, se resuelve: Cumplidos los presupuestos del artículo 46 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se tiene por hecha la renuncia al patrocinio del presente proceso que venía brindándole a la parte actora; por parte del Licenciado **CRISTIAN SOTO MORA**, como Abogado Director del presente proceso. Asimismo la parte actora se da por notificada de la presente renuncia, y se tiene al Licenciado **ALEJANDRO CAMPOS HENAO**, en su doble condición de Apoderado General Judicial y como Abogado Director del presente proceso. Asimismo, téngase por aportado el nuevo medio para la recepción de sus notificaciones judiciales notificacioneslegal@instacredit.com.

II-) Revisada el acta de notificación Notarial agregada en fecha 13/12/2021, se resuelve: El acta no cumple con las disposiciones del artículo 4 y 8 de la Ley de Notificaciones Judiciales, toda vez que no se identificó plenamente al receptor del acta; la identificación de una persona consiste en su nombre y cédula, en los casos en que la persona se niegue podría auxiliarse de la Fuerza Pública, como lo faculta la normativa antes citada.- En el caso particular, se indica que la receptora es **GEORGINA ALFARO CHACÓN**, pero no se indicó el número de cédula del notificado, por lo que se carece de identificación plena como lo exige la norma, faltando así a un requisito esencial exigido por ley, que lesiona el derecho de defensa y que amerita anular el acta



conforme al artículo 9 de la Ley de Notificaciones, por lo que y conforme los poderes de ordenación e instrucción con los que cuenta el juez(a) establecidos en el artículo 32.1 y 33.1 del Código Procesal Civil, se anula el acta de notificación notarial realizada, por no cumplir lo que exigen los artículos 4 y 8 de la Ley de Notificaciones Judiciales. En este orden de ideas, se rechaza la liquidación de fecha 12/09/2024 por prematura.

III-) Vista la solicitud que formula la parte actora en memorial de fecha 13/02/2025, siendo procedente practíquese el embargo decretado en autos, esta vez sobre el salario de la parte demandada que devenga en **PHARMEX LATAM SOCIEDAD ANÓNIMA..-** Expídanse los oficios de rigor.- Licda. Noelia Prendas Ugalde, Juez/a Tramitador/a MALFAROMU



KELPTPPVFOK61

NOELIA PRENDAS UGALDE - TRAMITADOR/A



OFICIO PARA EL TRÁMITE DE EMBARGO O CAPTURA

EMBARGO CAPTURA Lugar: Heredia

**Hora y fecha de emisión: quince horas
con cuarenta minutos del siete de
marzo del dos mil veinticinco**

Parte demandada: XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACÓN

Señor/a: PHARMEX LATAM SOCIEDAD ANÓNIMA

Suma embargable ₡1616322.19 (suma que incluye el 50% de Ley).

Cantidad en letras: **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS COLONES CON
DIECINUEVE CÉNTIMOS** (suma que incluye el 50% de Ley).

SÍRVASE EJECUTAR LO INDICADO EN LA CASILLA SEÑALADA SEGUIDAMENTE

- RETENER Y DEPOSITAR EN LA CUENTA DEL BANCO DE COSTA RICA DE ESTA OFICINA LA PARTE LEGALMENTE EMBARGABLE DEL SALARIO.**
- Retener: Cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo, cajas de seguridad, así como cualquier otro valor comercial y **DEPOSITAR CUALQUIER SUMA EMBARGADA** en la(s) siguiente(s) cuenta(s) del Banco de Costa Rica:

C.ta automatizada N°200085261158-3

OBSERVACIONES: Tratándose de salario, quedan exonerados en la proporción que establece el numeral 172 del Código de Trabajo.- En lo correspondiente a las ayudas económicas provenientes de beneficios sociales de la persona deudora, como el bono proteger, becas avancemos, entre otros, son inembargables, según lo establecido en el artículo 984 del Código Civil.- Según lo dispone el artículo 154.2 del Código Procesal Civil, el funcionario encargado está en la obligación de ejecutar lo ordenado y depositar de inmediato las sumas o bienes, bajo pena de desobediencia a la autoridad. En caso de que los dineros a favor del (os) demandado (s) se encuentren depositados en "dólares u otro tipo de moneda extranjera", el embargo se aplicará según su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio actual".- El presente oficio de embargo tiene validez y vigencia hasta tanto no exista una orden de levantamiento de embargo emitida por esta autoridad.- -

LO INDICADO ANTERIORMENTE ES APLICABLE AL(A LOS) DEMANDADO(S) SIGUIENTE(S)

DEMANDADO(A)	CÉDULA
ALFARO CHACÓN XIOMARA GEORGINA	0204370497

Actor(a) INSTACREDIT S.A.

Documento de identidad 3101264096

Expediente N° 20-008526-1158-CJ

Autoridad Judicial **JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA**

Observaciones Se pone en conocimiento de las partes, que una vez firmados los oficios recordatorios a entidades comisionadas, nuevas comisiones, los oficios de embargo de salario y bancarios, los mismos deben ser diligenciados en forma personal por quienes los solicita y hacer llegar al despacho los resultados obtenidos.-



JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA



Firma autorizada

Noelia Prendas Ugalde, Juez/a Tramitador/a

PLA. REV., (05-2020) Depto. de Artes Gráficas OT. 52388, F-104-I

MALFAROMU

D2QAEQDWM7W61
NOELIA PRENDAS UGALDE - TRAMITADOR/A

OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE HEREDIA

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 200085261158CJ

Heredia, a las quince horas con cincuenta y uno minutos del siete de marzo del dos mil veinticinco.

Notificando: INSTACREDIT S.A.

Rotulado a:

Tipo de Intervención: ACTOR/A

Forma de notificación: E-MAIL.: notificacioneslegal@instacredit.com

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

quince horas con cuarenta y uno minutos del siete de marzo del dos mil veinticinco.

Del: JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

El correo fue entregado al destinatario con éxito, pero el servidor del destino no envío ninguna notificación de entrega.

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por: Servidor de Correo

Incorporado por: MALFAROMU

OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE HEREDIA

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 200085261158CJ

Heredia, a las quince horas con cincuenta y dos minutos del siete de marzo del dos mil veinticinco.

Notificando: LUCIANO ALEJANDRO CAMPOS HENAO

Rotulado a:

Tipo de Intervención: APoderado/A GENERAL JUDICIAL

Forma de notificación: E-MAIL.: notificacioneslegal@instacredit.com

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

quince horas con cuarenta y uno minutos del siete de marzo del dos mil veinticinco.

Del: JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA.

Copias: NO

Diligenciada: SI

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

El correo fue entregado al destinatario con éxito, pero el servidor del destino no envío ninguna notificación de entrega.

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por: Servidor de Correo

Incorporado por: MALFAROMU

CONSORCIO JURIDICO DE COBRANZA

Tel. 2202-9050 - Fax 2280-3044

Avenida 10, calles 25 y 27 - de antigua casa Matute Gómez 350m Este
Barrio Francisco Peralta, San José, Costa Rica

EXPEDIENTE: 20-008526-1158-CJ

ACTOR/A: INSTACREDIT S.A.

DEMANDADO/A: XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACÓN

JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA

SE SOLICITA NOTIFICAR POR NOTARIO

El suscrito **Alejandro Campos Henao**, mayor, casado una vez, Abogado y Notario carné 15219, con dirección en San José, Catedral, Francisco Peralta, Avenida 10, calles 25 y 27, en calidad de Apoderado General Judicial del actor; manifiesto: Solicito según los artículos 29 y 31 de la Ley de Notificaciones vigente, como parte actora, pudiendo comunicar verbalmente o por escrito el nombre del notario seleccionado, hacemos constar que en este acto nombramos como notario encargado de realizar la notificación del o (de los) demandado (os) en el **domicilio contractual, en su casa de habitación y o de forma personal en la dirección que se localice** en los que faltan por notificar, a los Notarios Públicos activos: **RAFAEL ÁNGEL AVENDAÑO SIBAJA CARNÉ: 13995, VANESSA VEGA CHAVARRIA CARNÉ: 27268, DADY VANESSA MARCHENA SERRANO CARNÉ: 28620, LILLEANA LINETH CERDAS CHACÓN CARNÉ: 21544, MARIA FERNANDA CORDERO MADRIGAL CARNÉ: 28351, MIGUEL ANGEL JIMENEZ CERROS CARNÉ: 9177, MARISOL CHACÓN SÁNCHEZ CARNÉ: 11709, MARVIN ALFREDO SOLANO DELGADO CARNÉ: 16883, DINORAH MORA MOLINA CARNÉ: 12508, ILLIANA CHACON MORA CARNÉ: 15993, JONATHAN CHINCHILLA VARGAS CARNÉ: 29641** a quienes les entregaremos la copia total del expediente. Hacemos constar este nombramiento para que quede constancia en el expediente, asimismo hacemos constar que los notarios no tienen interés en este proceso; procederán a localizar personalmente o en la dirección del domicilio al notificado, y luego de realizar la notificación; aportarán el acta al despacho. Nos reservamos el derecho en caso necesario cambiar de notario o autoridad notificadora, lo cual se comunicará de ser necesario. Son varios Notarios Públicos dado el volumen de notificaciones que como gran usuario requerimos., amparados en los Principios de Celeridad e Impulso Procesal, artículo 2.5 Código Procesal Civil.

Procédase conforme.

Lic. Alejandro Campos Henao
Apoderado General Judicial del Actor

**REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PODERES POR CITAS DE INSCRIPCIÓN
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: RNPDIGITAL-427997-2025
CITAS DE INSCRIPCIÓN 2021-764114-1-2**

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/12/2021

TIPO: PODER GENERAL JUDICIAL **ESTADO ACTUAL:** INSCRITO

PLAZO: FECHA DE INICIO: 14/11/2021 **VENCIMIENTO:** *-*NO HAY*-*

FACULTADES O RESTRICCIONES: PODER GENERAL JUDICIAL, CONFIRIENDOLE AL EFECTO LAS FACULTADES QUE DETERMINA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL CODIGO CIVIL.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCIÓN DE LA PARTE: 2021-764114-1-2 **FECHA:** 10/12/2021

TIPO DE PARTE: PODERDANTE **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITA

OCCUPADO POR: INSTACREDIT SOCIEDAD ANONIMA **CEDULA JURIDICA:** 3-101-264096

PLAZO: FECHA DE INICIO: 14/11/2021

CITAS DE INSCRIPCIÓN DE LA PARTE: 2021-764114-1-2 **FECHA:** 10/12/2021

TIPO DE PARTE: APODERADO **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITO

OCCUPADO POR: LUCIANO ALEJANDRO CAMPOS HENAO **CEDULA DE IDENTIDAD:** 1-0928-0384

PLAZO: FECHA DE INICIO: 14/11/2021

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER DATOS GENERALES.

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **07 HORAS 46 MINUTOS Y 58 SEGUNDOS, DEL 17 DE MARZO DE 2025**. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-*RNPDIGITAL-431889-2025*-*
PERSONA JURÍDICA: 3-101-264096

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: INSTACREDIT SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 1249 FOLIO: 295 ASIENTO: 00219

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 475 ASIENTO: 17789 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 13/09/2004

DOMICILIO: PROVINCIA 01 SAN JOSE, CANTON 15 MONTES DE OCA, CANTON MONTES DE OCA, DISTRITO SAN PEDRO, ESPECIFICAMENTE EN EL EDIFICIO SIGMA BUSINESS CENTER, SEXTO PISO, COSTADO OESTE DEL MALL SAN PEDRO

OBJETO/FINES (SÍNTESIS): COMERCIO INDUSTRIA GANADERIA AGRICULTURA PRESTACION DE SERVICIOS OTORGAR FIANZAS GARANTIAS PARTICIPAR EN CONTRATOS DE FIDEICOMISO YA SEA COMO FIDUCIARIA FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO

PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 25/03/2000 VENCIMIENTO: 25/03/2099

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21/11/2022 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES

CLASE DE ACCIÓN O TÍTULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS

CANTIDAD TITULOS: 5,784,905,500 MONTO: 1.00 TOTAL: 5,784,905,500.00

NO EXISTEN MÁS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURÍDICA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL POR TODO EL PLAZO SOCIAL. HABRA UN AGENTE RESIDENTE.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

PRESIDENTE Y TESORERO ACTUANDO INDIVIDUALMENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD QUIENES PODRAN DELEGAR SU PODER EN TODO O EN PARTE, OTORGAR POSERES Y HACER SUSTITUCIONES DE PODER SIN PERDER POR ELLO SUS FACULTADES

NOMBRAIMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21/06/2023 CARGO: PRESIDENTE

Ocupado por: GABRIEL SRAGOVICZ GUTERMAN CEDULA DE IDENTIDAD: 8-0105-0510

REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 07/06/2023 VENCIMIENTO: 25/03/2099

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/07/2024 CARGO: SECRETARIO

Ocupado por: LUIS EMILIO MUÑOZ ARANGO CEDULA DE IDENTIDAD: 8-0099-0111

REPRESENTACIÓN: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 17/06/2024 VENCIMIENTO: 25/03/2099

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21/06/2023 CARGO: TESORERO

Ocupado por: JOSE DANIEL MIRANDA FUMERO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1308-0826

REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 07/06/2023 VENCIMIENTO: 25/03/2099

NO EXISTEN MÁS NOMBRAIMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAIMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21/08/2020 CARGO: FISCAL

Ocupado por: CARLOS MARCIANO GOMEZ FONSECA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1165-0908

REPRESENTACIÓN: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 31/07/2020 VENCIMIENTO: 25/03/2099

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21/06/2023 CARGO: AGENTE RESIDENTE

Ocupado por: CARGO O NOMBRAMIENTO VACANTE NO HAY

REPRESENTACIÓN:

VIGENCIA: INICIO: 19/07/2021 VENCIMIENTO: 25/03/2099

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FUSIONES

CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIÓNÓ: 3-101-327539 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2020-620013-1-13 FECHA: 02/12/2020

CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSÓNÓ: 3-101-722217 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2020-620013-1-13 FECHA: 02/12/2020

CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSÓNÓ: 3-101-649425 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2022-732995-1-1 FECHA: 21/11/2022

PODERES QUE HA OTORGADO O LIQUIDADORES QUE HA NOMBRADO LA PERSONA JURÍDICA

INFORMACIÓN DETALLADA O POSIBLES MOVIMIENTOS EN LA CERTIFICACIÓN DEL PODER O LIQUIDADOR CORRESPONDIENTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2021-680103-1-1 FECHA: 28/10/2021

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2021-764114-1-2 FECHA: 10/12/2021

TIPO DE PODER: PODER GENERAL JUDICIAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-59747-1-4 FECHA: 31/01/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-59747-1-3 FECHA: 31/01/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-59747-1-5 FECHA: 31/01/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-255699-1-1 FECHA: 17/04/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-398981-1-33 FECHA: 21/06/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-398981-1-29 FECHA: 21/06/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-398981-1-28 FECHA: 21/06/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-398981-1-30 FECHA: 21/06/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-398981-1-34 FECHA: 21/06/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERAL JUDICIAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-679376-1-2 FECHA: 11/10/2023

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2024-241592-1-1 FECHA: 08/04/2024

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2024-468124-1-5 FECHA: 02/07/2024

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2024-503633-1-2 FECHA: 16/07/2024

TIPO DE PODER: PODER GENERAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2024-503633-1-1 FECHA: 16/07/2024

TIPO DE PODER: PODER GENERAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2024-503633-1-3 FECHA: 16/07/2024

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PARTE: PODERDANTE

NO EXISTEN MÁS PODERES OTORGADOS O LIQUIDADORES NOMBRADOS PARA LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **12 HORAS 08 MINUTOS Y 07 SEGUNDOS, DEL 17 DE MARZO DE 2025**. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERÍODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.

**REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE PODERES DE PERSONA JURÍDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-*RNPDIGITAL-431857-2025*-*
PERSONA JURÍDICA 3-101-649425**

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: MULTICREDITOS DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: FUSIONADA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO:2011 ASIENTO:309454

FECHA INSCRIPCION / TRASLADO:24/11/2011

DOMICILIO: PROVINCIA 01 SAN JOSE, CANTON 01 SAN JOSE, DISTRITO MERCED, ESPECIFICAMENTE EN EL EDIFICIO TORRE DE BRONCE, UBICADO SOBRE AVENIDA CENTRAL Y CALLE CATORCE, SETENTA Y CINCO METROS AL NOROESTE DE EMERGENCIAS HOSPITAL SAN JUAN DIOS,

OBJETO/FINES(SINTESIS): ASESORIA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION, CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERIA, TURISMO, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR, POSEER Y DISPONER BIENES Y DERECHOS, RENDIR FIANZAS, FIDEICOMISOS

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO:01/11/2011 VENCIMIENTO:01/11/2110

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS Y/O RECIBIDOS POR LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **12 HORAS 07 MINUTOS Y 20 SEGUNDOS, DEL 17 DE MARZO DE 2025**. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE IMAGENES
NUMERO DE CERTIFICACIÓN: RNPDIGITAL-427955-2025
TOMO: 2022 ASIENTO: 732995
TOTAL DE PÁGINAS: 11

INSTACREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA y MULTICRÉDITOS DE CENTROAMÉRICA SA y: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.

Escríptura otorgada en San José, a las 13:00 horas del día 31 de octubre del 2022 ante la notario público **IVANIA ARAYA VARGAS**.

NÚMERO NOVENTA Y SEIS -ONCE: Yo, **IVANIA ARAYA VARGAS**, portadora de la cédula de identidad número **UNO-UNO TRES OCHO OCHO- CERO NUEVE CUATRO SEIS**, Notaria Pública, con oficina abierta en la ciudad de San José, Escazú, Trejos Montealegre, contiguo al Walmart, Escazú Village, Torre corporativa (etapa uno), segundo piso, oficina doscientos uno, doscientos dos y doscientos seis, debidamente autorizado para este acto según se indicará más adelante, procedo a protocolizar Actas de Asamblea de Socios de las sociedades denominadas **INSTACREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – doscientos sesenta y cuatro mil noventa y seis, con domicilio social en Montes de Oca, cantón Montes de Oca, Distrito San Pedro, de la ciudad de San José, República de Costa Rica, específicamente en el edificio Sigma Business Center, sexto piso, costado oeste del Mall San Pedro, celebrada a las nueve horas del treinta de junio de dos mil veintidós, y de la sociedad **MULTICREDITOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, (la “Compañía”) titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco, celebrada en su domicilio social sito en Costa Rica, provincia de San José, Costa Rica, Cantón Montes de Oca, Distrito San Pedro, específicamente en el Edificio Sigma, Piso Seis, a las ocho horas del treinta de junio del dos mil veintidós, que en lo conducente dicen así: a) **“ACTA NUMERO DIECISIETE:** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MULTICREDITOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, (la “Compañía”) titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco, celebrada en su domicilio social sito en Costa Rica, provincia de San José, Costa Rica, Cantón Montes de Oca, Distrito San Pedro, específicamente en el Edificio Sigma, Piso Seis, a las ocho horas del treinta de junio del dos mil veintidós. (...)

Estando presente la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previo, y por unanimidad de votos se toman los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** Se nombra como Presidente ad-hoc, al señor **GABRIEL SRAGOVICZ GUTERMAN** divorciado de su primer matrimonio, empresario, vecino de ciudad de San José, portador de la cédula de identidad número ocho-cero ciento cinco-cero quinientos diez, y comparece como de Secretario Ad Hoc de la Compañía el señor **JOSE DANIEL MIRANDA FUMERO**, cédula uno – uno tres cero ocho – cero ocho dos seis; Soltero, Administrador de Empresas, vecino de San José, Sabana, Mata Redonda. **SEGUNDO:** El Presidente expone que actualmente la Compañía posee una deuda con su socia accionista, **MAREVALLEY CORPORATION, S.A.**, de calidades antes mencionadas, y propone Capitalizar , la suma de Treinta y Ocho Millones Novecientos Doce Mil Trecientos Cincuenta y Nueve con Treinta y Ocho Centavos de Dólar (USD\$ 38,912,359.38), moneda de

curso de los Estados Unidos de Norteamérica por concepto de Capital de Trabajo aportado (deudas que se detallan en el Anexo Uno adjunto), aporte que se realizará de manera extraordinaria al capital contable y por ende no pasará a ser parte del Capital Social registrado; **TERCERO:** Fusionar esta sociedad con la empresa **INSTACREDIT, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – doscientos sesenta y cuatro mil noventa y seis, por medio de una fusión por absorción en la que prevalecerá **INSTACREDIT, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de conformidad con el artículo doscientos veinte del Código de Comercio de la República de Costa Rica. **CUARTO:** Se otorga Poder Generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y cuatro del Código Civil de la República de Costa Rica Limitado a los actos que a continuación se indicaran, a favor de **ADRIAN LOPEZ VEGA**, cédula de identidad uno – uno cero seis uno – cero ocho uno cuatro, Abogado, Casado una vez, vecino de San José, para que pueda representar a la presente Compañía todos aquellos actos necesarios para realizar el traslado, traspaso o en su defecto la cancelación de permisos de funcionamiento, permisos sanitarios, permisos municipales, cancelaciones de patentes municipales, cancelación de servicios de agua, electricidad, telefonía, internet y cualquier otro servicio que del cual goce la Compañía, sea con Empresa Pública o Privada. El Apoderado queda facultado, para poder notificar, negociar, a favor de la sociedad **INSTACREDIT, SOCIEDAD ANÓNIMA** o cancelar contratos con Proveedores, Dealers, Socios Comerciales, Bancos (listado enunciativo, más no limitativo) que la Compañía mantenga vigentes. El Apoderado queda facultado para representar a la Compañía, ante el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social, Instituto Nacional de Seguros, Superintendencia General Financiera, Instituto Costarricense de Drogas, Agencia de Protección de Datos de los Habitantes y cualquier otra Institución Pública o Privada; con la cual la Compañía tenga algún tipo de ligamen y sea requerido cancelar mismo; por lo que el Apoderado podrá presentar, firmar documentos, conciliar, realizar arreglos de pago y realizar cualquier gestión necesaria y encaminada a la finalización del vínculo. **QUINTO:** (...) **SEXTO:** Se aprueba el acuerdo de fusión por absorción de esta Compañía e **INSTACREDIT, SOCIEDAD ANÓNIMA**. **SETIMO:** Se comisionan a los notarios públicos Ivania Araya Vargas y/o Adrián Lopez Vega, o a quien este último designe, para que de forma individual o en conotariado, protocolice en lo literal o en lo conducente el acta respectiva. Se declaran firmes todos los acuerdos quedando el acta debidamente aprobada y firmada. Se levanta la sesión una hora después de iniciada." Y b) " **ACTA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO:** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INSTACREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA** (la "Compañía"), cédula de persona jurídica número **TRES- CIENTO UNO-DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS**, sociedad domiciliada en San José, Montes de Oca, cantón Montes de Oca, Distrito San Pedro, específicamente en el edificio Sigma Business Center, sexto piso, costado oeste

del Mall San Pedro, a las nueve horas del treinta de junio de dos mil veintidós. (...) Estando presente la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previo, y por unanimidad de votos se toman los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** Se nombra como Presidente ad-hoc de esta asamblea, al señor **GABRIEL SRAGOVICZ GUTERMAN** divorciado de su primer matrimonio, empresario, vecino de ciudad de San José, portador de la cédula de identidad número ocho-cero ciento cinco-cero quinientos diez, y, comparece como de Secretario Ad Hoc de la Junta Directiva de la Compañía el señor **JOSE DANIEL MIRANDA FUMERO**, cédula uno – uno tres cero ocho – cero ocho dos seis; Soltero, Administrador de Empresas, vecino de San José, Sabana, Mata Redonda.

SEGUNDO: Fusionar esta Compañía con la empresa **MULTICREDITOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** con cédula de persona jurídica tres - ciento uno – seiscientos cuarenta y nueve cuatrocientos veinticinco, por medio de una fusión por absorción en la que prevalecerá **INSTACREDIT, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de conformidad con el artículo doscientos veinte del Código de Comercio de la República de Costa Rica. Derivado de esta fusión, la Compañía adquiere en el acto, de **MULTICRÉDITOS DE CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANONIMA**, todos y cada uno de los bienes muebles, inmuebles, propiedad industrial, contratos y licencias de todo tipo, derechos litigiosos, acciones de otras sociedad , pasivos, activos y cualquier otro tipo de bien, derecho u obligación que se posea al momento de este fusión por absorción (listado enunciativo más no limitativo) **TERCERO:** Debido a la fusión operada, y al haberse fusionado el capital social de **MULTICREDITOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** por un monto de diez mil colones exactos, se acuerda reformar la cláusula cuarta del pacto social, la cual, en lo sucesivo se leerá así: "El capital social es la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS COLONES** representadas por **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS ACCIONES** comunes y nominativas de un colón cada una íntegramente suscritas y pagadas. Los títulos, que podrán amparar una o más acciones, deberán ser firmados por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva". **CUARTO:** Conocer y aprobar que las demás cláusulas del pacto social, así como los nombramientos vigentes , los cuales se ratifican por todo el plazo social: PRESIDENTE: **CARLOS ENRIQUE OCHOA VALDÉS**, Mexicano, Maestro en Economía, pasaporte mexicano G Dos Tres Ocho Ocho Dos Cuatro Seis Dos, vecino de Avenida Insurgentes Sur Siete Tres Cero, piso veinte, Colonia de Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. cero tres uno cero tres, Ciudad de México, México; SECRETARIO: **CARLOS ROBERTO GUTIERREZ AZAHAR**, de nacionalidad salvadoreña, mayor, casado, Administrador de Empresas, vecino de Costa Rica, San José, Santa Ana, sobre carretera Prospero Fernández, residencial, Villa Real casa V14 portador del Documento de Identidad Migratorio Para Extranjeros (DIMEX), comúnmente denominado cédula de residencia, número uno dos dos dos cero cero siete uno tres dos dos cuatro; TESORERO: **GABRIEL SRAGOVICZ**

GUTERMAN, mayor, divorciado, empresario, vecino de San José, Escazú, Urbanización Montealegre, Condominio Central Park, Torre siete, apartamento mil doscientos uno, con cédula de identidad número ocho – cero ciento cinco – cero quinientos diez: FISCAL: **CARLOS GOMEZ FONSECA**, casado, Abogado, vecino de Goicoechea, Rancho Redondo, veinticinco metros este y ochocientos metros al sur del Mirador, casa con muro blanco y verjas verdes, cédula uno – mil ciento sesenta y cinco – cero novecientos ocho y AGENTE RESIDENTE: **ADRIÁN FERNANDO LÓPEZ VEGA**, mayor de edad, casado una vez, abogado, vecino de San José, Curridabat, portador de la cédula de identidad número uno- uno cero seis uno- cero ocho uno cuatro **QUINTO**: Se acuerda aprobar el Acuerdo de Fusión suscrito entre **MULTICREDITOS DE CENTROAMÉRICA S.A.** y esta Compañía, de fecha diez de mayo del dos mil veintidós. **SEXTO:** Por unanimidad de votos, se aprueba todos los puntos anteriormente tratados. **SETIMO:** Se comisionan a los notarios públicos Ivania Araya Vargas y/o Adrián Lopez Vega, o a quien este último designe, para que de forma individual o en conotariado, protocolice en lo literal o en lo conducente el acta respectiva. Se declaran firmes todos los acuerdos quedando el acta debidamente aprobada y firmada. Se levanta la sesión una hora después de iniciada.” La suscrita Notario Público da fe y hace constar con vista en el Libro de Asamblea de Asamblea de Socios de la sociedad antes dicha de lo siguiente: i. **A)** Que las sociedades **INSTACREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – doscientos sesenta y cuatro mil noventa y seis, y Que la sociedad **MULTICREDITOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco, se encuentran actualmente vigentes y que están debidamente inscritas ante el Registro Nacional, con vista en la Sección Automatizada de Consultas del Registro Nacional, bajo la cédula de persona jurídica anteriormente mencionada; **B)** Que a las asambleas asistieron el quórum de ley; **C)** Que los acuerdos fueron adoptados por mayoría de votos y se encuentran firmes; **D)** Que las actas transcritas son copias en lo conducente y se encuentran debidamente asentadas y firmadas. Que, según lo dispuesto por el artículo setenta y siete del Código Notarial vigente, que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcripto; **E)** Que el Libro de Actas de Asamblea de socios de ambas sociedades se encuentran debidamente legalizados y están debidamente firmados; **F)** Que en las Asambleas se encontraban debidamente representadas la totalidad del capital social; **G)**; Que las actas se encuentra debidamente asentadas y firmadas en el libro de actas de asamblea de accionistas de ambas sociedades. **H)** Que la suscrita Notaria, fue debidamente comisionada por las asambleas de accionistas de las sociedades referidas, para el otorgamiento del presente acto. Se expedirá un primer testimonio. Extiendo un primer testimonio. Confrontados los acuerdos transcritos con sus originales por el suscrito notario, resultaron conformes y firmo en la ciudad de San José a las trece horas del treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-**ILEGIBLE**.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

LO ANTERIOR ES COPIA EN LO CONDUCENTE DE LA ESCRITURA NÚMERO NOVENTA Y SEIS-ONCE, VISIBLE AL FOLIO CIENTO VEINTISEIS VUELTO DEL TOMO DÉCIMO PRIMERO, CONFRONTADA CON SU ORIGINAL. LA SUSCRITA NOTARIA ARAYA VARGAS DA FE QUE LO OMITIDO NO MODIFICA, ALTERA, CONDICIONA, RESTRINGE NI DESVIRTÚA LO TRANSCRITO. RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDE LA NOTARIA ARAYA VARGAS COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO MOMENTO DE OTORGARSE LA MATRIZ.

RAZÓN NOTARIAL: La suscrita notaria da fe y hace constar que los derechos y timbres correspondientes a esta escritura fue cancelado mediante entero bancario número cuatro siete cuatro ocho siete cuatro ocho nueve tres, de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós. Es todo, siete de noviembre de dos mil veintidós.

IVANIA MARIA
ARAYA VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por IVANIA MARIA
ARAYA VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
14:38:35 -06'00'

RAZÓN NOTARIAL: La suscrita Notaria Pública hace constar y da fe, con vista de la matriz: **A)** que el aviso respectivo al presente documento fue publicado en el diario oficial La Gaceta número doscientos veintidós del lunes veintiuno de noviembre de dos mil veintidós; **B)** que en la asamblea general extraordinaria de socios de Multicreditos de Centroamérica SA se acordó por unanimidad solicitar al Registro Mercantil la revocatoria de los siguientes poderes: i) poder general judicial inscrito bajo las citas dos mil trece – doscientos ochenta y un mil setecientos sesenta y dos – uno – uno; ii) poder generalísimo inscrito bajo las citas dos mil dieciséis– quinientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres – uno – seis; iii) poder generalísimo inscrito bajo las citas dos mil dieciséis– quinientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres – uno – ocho; iv) poder general judicial inscrito bajo las citas dos mil dieciocho– sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco – uno – cuatro; v) poder generalísimo inscrito bajo las citas dos mil dieciocho– sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco – uno – veinticuatro; vi) poder general judicial inscrito bajo las citas dos mil dieciocho– sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco – uno – doce; vii) poder generalísimo inscrito bajo las citas dos mil dieciocho– trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos ocho – uno – dieciséis; viii) poder generalísimo inscrito bajo las citas dos mil diecinueve– treinta y seis mil veinticinco – uno – siete; ix) poder general inscrito bajo las citas dos mil diecinueve– treinta y seis mil veinticinco – uno – once; x) poder general inscrito bajo las citas dos mil diecinueve– treinta y seis mil veinticinco – uno – diez; xi) poder general inscrito bajo las citas dos mil diecinueve– treinta y seis mil veinticinco – uno – catorce; xii) poder generalísimo inscrito bajo las citas dos mil diecinueve– treinta y seis mil veinticinco – uno – trece; xiii) poder general inscrito bajo las citas dos mil diecinueve– treinta y seis mil veinticinco – uno – doce; xiv) poder generalísimo inscrito bajo las citas dos mil diecinueve– treinta y seis mil veinticinco – uno – nueve; xv) poder generalísimo inscrito bajo las citas dos mil diecinueve– treinta y seis mil veinticinco – uno – ocho; xvi) poder generalísimo inscrito bajo las citas dos mil veintiuno – seiscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y tres – uno – dos; xvii) poder generalísimo inscrito bajo las citas dos mil veintiuno – seiscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y tres – uno – siete; xviii) poder generalísimo inscrito bajo las citas dos mil veintiuno – seiscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y tres – uno – seis; xix) poder general judicial inscrito bajo las citas dos mil veintiuno – seiscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y tres – uno – tres; xx) poder generalísimo inscrito bajo las citas dos mil veintiuno – setecientos setenta mil novecientos setenta y nueve – uno – uno; xxii) poder generalísimo inscrito bajo las citas dos mil veintiuno – setecientos setenta mil novecientos setenta y nueve – uno – cuatro; xxiii) poder general judicial inscrito bajo las citas dos mil veintiuno – setecientos setenta mil novecientos setenta y nueve – uno – cinco, y; xv) poder generalísimo inscrito bajo las citas dos mil veintiuno – setecientos setenta mil novecientos setenta y nueve – uno – seis.

C) se aclara que no se debe tomar nota del otorgamiento del poder según el punto CUARTO del acta de asamblea general extraordinaria de socios de Multicreditos de Centroamérica SA, lo cual consta a partir de la línea sexta de la segunda plana del

testimonio de la escritura número noventa y seis – once. Es todo. San José, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós. Licda.

Ivania Araya Vargas.

IVANIA MARIA
ARAYA
VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por IVANIA MARIA
ARAYA VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.21
12:59:12 -06'00'



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 2022-732995-1
-* NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *-

Página 1 de 2
Fecha: 22/11/2022
Hora: 09:33:19

NÚMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	NUM. LEGALIZACION	FECHA PROCESO
1	FUSION POR ABSORCION	3-101-649425	4061006847746	21/11/2022
1	FUSION POR ABSORCION	3-101-264096	-	21/11/2022
2	REFORMA DE CAPITAL - PATRIMONIO	3-101-264096	-	21/11/2022
6	RATIFICACION DE NOMBRAMIENTOS EN PERSONA JURIDICA	3-101-264096	-	21/11/2022
6	RATIFICACION DE NOMBRAMIENTOS EN PERSONA JURIDICA	3-101-264096	-	21/11/2022
6	RATIFICACION DE NOMBRAMIENTOS EN PERSONA JURIDICA	3-101-264096	-	21/11/2022
6	RATIFICACION DE NOMBRAMIENTOS EN PERSONA JURIDICA	3-101-264096	-	21/11/2022
6	RATIFICACION DE NOMBRAMIENTOS EN PERSONA JURIDICA	3-101-264096	-	21/11/2022
7	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2013-281762-1-1	-	21/11/2022
8	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2016-544053-1-6	-	21/11/2022
9	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2016-544053-1-8	-	21/11/2022
10	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2018-64165-1-4	-	21/11/2022
11	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2018-64165-1-12	-	21/11/2022
12	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2018-64165-1-24	-	21/11/2022
13	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2018-364808-1-16	-	21/11/2022
14	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2019-36025-1-7	-	21/11/2022
15	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2019-36025-1-8	-	21/11/2022
16	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2019-36025-1-9	-	21/11/2022
17	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2019-36025-1-10	-	21/11/2022
18	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2019-36025-1-11	-	21/11/2022
19	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2019-36025-1-12	-	21/11/2022
20	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2019-36025-1-13	-	21/11/2022
21	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2019-36025-1-14	-	21/11/2022
22	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2021-633893-1-2	-	21/11/2022
23	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2021-633893-1-7	-	21/11/2022
24	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2021-633893-1-6	-	21/11/2022
25	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2021-633893-1-4	-	21/11/2022

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 2022-732995-1
-* NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *-

Página 2 de 2
Fecha: 22/11/2022
Hora: 09:33:19

NÚMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	NUM. LEGALIZACION	FECHA PROCESO
26	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2021-633893-1-3	-	21/11/2022
27	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2021-770979-1-1	-	21/11/2022
28	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2021-770979-1-2	-	21/11/2022
29	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2021-770979-1-4	-	21/11/2022
30	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2021-770979-1-5	-	21/11/2022
31	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2021-770979-1-6	-	21/11/2022

ULTIMA LINEA

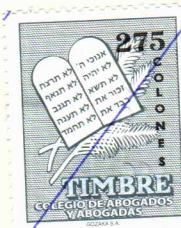
AUTORIZADO

REGISTRADOR: 646

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, POR LO QUE SI TIENE PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, Teléfono. 2202-0888. EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES EL 17-Mar-2025 A LAS 18:08:11. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.



ACTA DE NOTIFICACIÓN NOTARIAL DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO: DOS MIL VEINTE-CERO CERO OCHO CINCO DOS SEIS-UNO UNO CINCO OCHO-CJ, JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA, PROCESO MONITORIO DINERARIO, ACTOR INSTACREDIT S.A. CONTRA XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON. YO JONATHAN CHINCHILLA VARGAS, Notario Público, con oficina abierta en San José, Escazú, San Rafael, oficentro el Faro, en ejercicio de la función pública del notariado, de conformidad con la Ley de Notificaciones Judiciales, ley: ocho seis ocho siete y Código Notarial, ley siete siete seis cuatro, de paso por la provincia de HEREDIA a solicitud de **INSTACREDIT S.A.** en su condición de actor, procedo a notificar al señor(a) **XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON**, la(s) siguiente(s) resolución(es) dictada(s) por el juzgado de las **catorce horas y once minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno**. Notificación realizada en su casa de habitación (domicilio contractual previamente verificado con vecinos), a las **doce horas y cincuenta y cuatro minutos del catorce de abril de dos mil veinticinco**, en la siguiente dirección: **HEREDIA, BARVA, SAN PEDRO, PUENTE DE SALAS, APARTAMENTO VILLA PATRICIAS, APARTAMENTO NUMERO CUATRO**, se notifica a el señor(a) **XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON** por medio del(a) señor(a) **LUCRECIA ALFARO CHACON** el(a) cual indica ser familiar del notificado. Se hace constar que se entregaron las copias de ley y receptor(a) se niega a firmar, de lo anterior da fe el suscrito notario. Es todo. En **HEREDIA** a las **doce horas y cincuenta y cuatro minutos del catorce de abril del año dos mil veinticinco**.



JONATHAN MAURICIO CHINCHILLA VARGAS



1 1 4 7 2 0 3 9 0

29641061969906

EXPEDIENTE: 20-008526-1158-CJ

DEMANDADO/A: XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON

DIRECCION:

https://www.google.com/maps/place/10%C2%B002'49.3%22N+84%C2%B007'50.6%22W/@10.0470333,84.1332884,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d10.0470333!4d84.1307135?hl=es&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDQwMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D



NC

DOCUMENTO DE SOPORTE
NOTIFICACIÓN NOTARIAL

Notario Público Autorizado: Jonathan Chinchilla Vargas.

EXPEDIENTE: 20-008526-1158-CJ-3

JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA.

PROCESO: MONITORIO DINERARIO.

ACTOR: INSTACREDIT S.A.

DEMANDADO/A: XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON

Resolución de las catorce horas y once minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.-

Al ser las 12-54 horas del día 14 de abril del año 2025.

Nombre de quien recibe Lucrecia Alfaro Chacón quien dice ser Familiar

Detalles de la notificación.

- () En su casa de habitación (domicilio contractual).
() Se entregan copias de ley.
() Notificación personal.
() Se negó a firmar.
() Se notifica en lugar con acceso restringido, a persona encargada de regular la entrada.

Se notifica por medio del notario público Jonathan Chinchilla Vargas, carnet: 29641.

Dirección: Provincia Heredia Canton Barva Distrito Barva-San Pedro

Otras señas Puente de Salas, Apart. Villa Patricios, apart #4

Notario Público Autorizado: Jonathan Chinchilla Vargas, carnet: 29641.

/

CONSORCIO JURIDICO DE COBRANZA

Tel. 2202-9050 - Fax 2280-3044

Avenida 10, calles 25 y 27 - de antigua casa Matute Gómez 350m Este
Barrio Francisco Peralta, San José, Costa Rica**EXPEDIENTE: 20-008526-1158-CJ****PROCESO: MONITORIO DINERARIO****ACTOR/A: INSTACREDIT S.A.****DEMANDADO/A: XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACÓN****JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA****SOLICITUD PASAR A FASE EJECUCION, LIQUIDACION
DE INTERESES POR PRIMERA VEZ**

El suscrito **Alejandro Campos Henao**, mayor, casado una vez, Abogado y Notario carné 15219, con dirección en San José, Catedral, Francisco Peralta, Avenida 10, calles 25 y 27, en calidad de Apoderado General Judicial del actor; manifiesto:

1. Se aporta acta de notificación debidamente diligenciada.
2. Solicito se pase el presente proceso a fase de ejecución.
3. Presento liquidación de intereses y costas personales por primera vez, que corresponden a los siguientes rubros:

Honorarios estimación de demanda que no se han liquidado**Estimación Inicial de demanda** **₡ 1 077 548,13****Honorarios estimación de demanda que no se han liquidado** **₡ 107 754,81****Primera Liquidación de Intereses**

Capital adeudado	₡ 614 000,00
Fecha inicio	16/6/2020
Fecha fin	19/5/2025
Días mora	1799
Tasa anual	82,80%
Tasa diaria	0,230%

Total intereses liquidados **₡ 2 540 547,80****Honorarios de esta liquidación** **₡ 254 054,78****TOTAL DE ESTA LIQUIDACIÓN** **₡ 2 902 357,39**

Procédase conforme;

Alejandro Campos Henao**Apoderado General Judicial del Actor****JMM**

CONSORCIO JURIDICO DE COBRANZA
Tel. 2202-9050 - Fax 2280-3044 - Apartado 13453-1000
Avenida 10, calles 25 y 27 - de antigua casa Matute Gómez 350m Este
Barrio Francisco Peralta, San José, Costa Rica

EXPEDIENTE: 20-008526-1158-CJ
PROCESO: MONITORIO DINERARIO
ACTOR/A: INSTACREDIT S.A.
DEMANDADO/A: XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACÓN
JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA

SOLICITUD DE AUDIENCIA

El suscrito Alejandro Campos Henao, mayor, casado una vez, Abogado y Notario carné 15219, con dirección en San José, Catedral, Francisco Peralta, Avenida 10, calles 25 y 27, en calidad de Apoderado General Judicial del actor; manifiesto:

PRIMERO: Revisado el expediente judicial el día **14/08/2025**, se denota que la liquidación está presentada desde el **20/05/2025**, sin que se le confiera audiencia.

SEGUNDO: En vista de lo anterior solicito dar curso al proceso a la brevedad posible.

Procédase conforme.

Alejandro Campos Henao
Apoderado General Judicial del Actor
MCG

CONSORCIO JURIDICO DE COBRANZA
Tel. 2202-9050 - Fax 2280-3044 - Apartado 13453-1000
Avenida 10, calles 25 y 27 - de antigua casa Matute Gómez 350m Este
Barrio Francisco Peralta, San José, Costa Rica

EXPEDIENTE: 20-008526-1158-CJ
PROCESO: MONITORIO DINERARIO
ACTOR/A: INSTACREDIT S.A.
DEMANDADO/A: XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACÓN
JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA.

RESOLUCIÓN

El suscrito Alejandro Campos Henao, mayor, casado una vez, Abogado y Notario carné 15219, con dirección en San José, Catedral, Francisco Peralta, Avenida 10, calles 25 y 27, en calidad de Apoderado General Judicial del actor; manifiesto:

1. Solicito se de resolución al escrito presentado el **14/08/2025** sobre **Fallido por tipificación automática/Se solicita audiencia** para continuar con el curso normal del proceso.

Procédase conforme,

**Alejandro Campos Henao,
Apoderado General Judicial del actor
MCG**

DETALLES EXPEDIENTE #20-008526-1158-CJ

PARTES DEL CASO

Nombre	Cedula	Tipo Intervension
ALFARO CHACON XIOMARA GEORGINA	020437049 7	DEMANDADO/A
CAMPOS HENAO LUCIANO ALEJANDRO	010928038 4	APODERADO/A GENERAL JUDICIAL
INSTACREDIT S.A.	310126409 6	ACTOR/A

RESOLUCIONES

N#	Tipo	Resultado	Estado Resolución	N# Voto
001	AUTOS	02. CON LUGAR	En estado DICTADA desde 2021-05-24 14:12:25.	2021012242

PARTES QUE SE NOTIFICAN

Nombre	Lugar
INSTACREDIT S.A. (ACTOR/A)	MEDIO: E-MAIL DESCRIPCIÓN DEL MEDIO: notificacioneslegal@instacredit.com
LUCIANO ALEJANDRO CAMPOS HENAO (APODERADO/A GENERAL JUDICIAL)	MEDIO: E-MAIL DESCRIPCIÓN DEL MEDIO: notificacioneslegal@instacredit.com
XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON (DEMANDADO/A)	MEDIO: PERSONAL DESCRIPCIÓN DEL MEDIO: Direccion: HEREDIA, BARVA, PUENTE SALAS, CALLE TANQUE VEGA, APARTAMENTOS VILLA PATRICIA, APARTAMENTO NUMERO 4, COLOR BEIGE CON PORTON NEGRO, Provincia: HEREDIA, Canton: BARVA, Distrito: BARVA, Barrio: CENTRO, Sector: 34 HEREDIA, BARVA, PUENTE SALAS, CALLE TANQUE VEGA, APARTAMENTOS VILLA PATRICIA, APARTAMENTO NUMERO 4, COLOR BEIGE CON PORTON NEGRO

NOTIFICACIONES

Fecha	Parte	Estado	Documento
07/03/2025 15:41:29	LUCIANO ALEJANDRO CAMPOS HENAO	NOTIFICADA EXITOSAMENTE	Registrar Notificaciones/Notificación
07/03/2025 15:41:29	INSTACREDIT S.A.	NOTIFICADA EXITOSAMENTE	Registrar Notificaciones/Notificación
30/01/2023 09:09:58	INSTACREDIT S.A.	NOTIFICADA EXITOSAMENTE	Registrar Notificaciones/Notificación
03/11/2021 15:28:43	INSTACREDIT S.A.	NOTIFICADA EXITOSAMENTE	Registrar Notificaciones/Notificación
25/05/2021 10:36:56	XIOMARA GEORGINA ALFARO CHACON	NO SE PUDO NOTIFICAR	Registrar Notificaciones/Notificación
25/05/2021 10:36:56	INSTACREDIT S.A.	NOTIFICADA EXITOSAMENTE	Registrar Notificaciones/Notificación
06/11/2020 16:17:01	INSTACREDIT S.A.	NOTIFICADA EXITOSAMENTE	Registrar Notificaciones/Notificación

ESCRITOS

N#	Fecha	Descripción	Estado
00 1	02/12/202 5	Fallido por tipificación automática / Resolucion	Tramitández
00 2	14/08/202 5	Fallido por tipificación automática / Se solicita audiencia	Tramitández
00 3	20/05/202 5	38. Liquidación de intereses, indexación y/o gastos del proceso / Se solicita pasar a fase ejecucion, liquidacion de intereses por primera vez 38. Liquidación de intereses, indexación y/o gastos del proceso	Tramitández
00 4	19/05/202 5	13. Aporta notificación notarial / ACTA POSITIVA 13. Aporta notificación notarial	Tramitández
00 5	26/03/202 5	16. Poder Especial Judicial Conferido por Parte Actor/Demandada. / PODER GENERAL JUDICIAL, PERSONERIA, FUSION MULTICREDITOS E INSTACREDIT Y CERTIFICACION 16. Poder Especial Judicial Conferido por Parte Actor/Demandada.	Resuelto

00 6	20/03/202 5	84. Indica notario para notificar / SE SOLICITA NOTIFICAR POR NOTARIO 84. Indica notario para notificar	Tramitándose
00 7	13/02/202 5	42. Solicitud de embargo al salario / SE SOLICITA EMBARGO DE SALARIO 42. Solicitud de embargo al salario	Resuelto
00 8	13/02/202 5	Fallido por tipificación automática / PODER	Resuelto
00 9	22/11/202 4	Fallido por tipificación automática / PODER	Resuelto
01 0	22/11/202 4	Fallido por tipificación automática / SE SOLICITA AUDIENCIA	Resuelto
01 1	12/09/202 4	16. Poder Especial Judicial Conferido por Parte Actor/Demandada. / PODER 16. Poder Especial Judicial Conferido por Parte Actor/Demandada.	Resuelto
01 2	12/09/202 4	38. Liquidación de intereses, indexación y/o gastos del proceso / SE SOLICITA PASAR A FASE EJECUCION, LIQUIDACION DE INTERESES POR PRIMERA VEZ 38. Liquidación de intereses, indexación y/o gastos del proceso	Resuelto
01 3	08/09/202 3	16. Poder Especial Judicial Conferido por Parte Actor/Demandada. / Poder especial judicial conferido por parte actor 16. Poder Especial Judicial Conferido por Parte Actor/Demandada.	Resuelto
01 4	08/09/202 3	Fallido por tipificación automática / Renuncia de apoderado o sustitucion	Resuelto
01 5	13/12/202 1	13. Aporta notificación notarial / Acta (+) 30/10/2021	Resuelto
01 6	29/10/202 1	84. Indica notario para notificar / NOTIFICACION POR NOTARIO	Resuelto
01 7	29/10/202 1	84. Indica notario para notificar / NOTIFICACION POR NOTARIO	Resuelto
01 8	10/11/202 0	04. Cumplimiento Prevención / DEMANDA FIRMADA	Resuelto
01 9	23/06/202 0	01. Demanda o solicitud inicial / demanda	Resuelto
02 0	23/06/202 0	01. Demanda o solicitud inicial / Asociar Demanda Inicial/Incorporar Documento Externo - 23-06-2020 15:49:32	Resuelto
02	23/06/202	01. Demanda o solicitud inicial / Asociar	Resuelto

1	0	Demanda Inicial/Incorporar Documento Externo - 23-06-2020 15:49:32	
02	23/06/202 0	01. Demanda o solicitud inicial / Asociar Demanda Inicial/Incorporar Documento Externo - 23-06-2020 15:49:32	Resuelto
02	23/06/202 0	01. Demanda o solicitud inicial / Asociar Demanda Inicial/Incorporar Documento Externo - 23-06-2020 15:49:32	Resuelto
02	23/06/202 0	01. Demanda o solicitud inicial / Asociar Demanda Inicial/Incorporar Documento Externo - 23-06-2020 15:49:32	Resuelto

DOCUMENTOS ADJUNTOS DEL EXPEDIENTE

N#	Descripcion	Fecha
000 1	Expediente: 200085261158CJ- (caratulaA.pdf)	18/12/202 5 09:44:48
000 2	01. Demanda o solicitud inicial/Asociar Demanda Inicial/Incorporar Documento Externo - 23-06-2020 15:49:32- (2020-06-23-155241272.pdf)	23/06/202 0 15:49:32
000 3	01. Demanda o solicitud inicial/Asociar Demanda Inicial/Incorporar Documento Externo - 23-06-2020 15:49:32- (2020-06-23-155241413.pdf)	23/06/202 0 15:49:32
000 4	01. Demanda o solicitud inicial/Asociar Demanda Inicial/Incorporar Documento Externo - 23-06-2020 15:49:32- (2020-06-23-155241710.pdf)	23/06/202 0 15:49:32
000 5	01. Demanda o solicitud inicial/Asociar Demanda Inicial/Incorporar Documento Externo - 23-06-2020 15:49:32- (2020-06-23-155241788.pdf)	23/06/202 0 15:49:32
000 6	01. Demanda o solicitud inicial/Asociar Demanda Inicial/Incorporar Documento Externo - 23-06-2020 15:49:32- (2020-06-23-155241882.pdf)	23/06/202 0 15:49:32
000 7	01. Demanda o solicitud inicial/demanda- (2020-06-23-155241991.pdf)	23/06/202 0 15:49:32
000 8	Detalle del envio al SDJ- (24062020-11-55-38-EV_Doc_Extern.pdf)	24/06/202 0 11:55:38
000 9	01. Demanda Defectuosa, Prevenciones/EV=06/11/2020 14:09- (20201158008888-110528080-1.pdf)	06/11/202 0 14:09:02
001 0	Acta de Notificación/Resolución del 06/11/2020- (20201158008888-110537276-1.pdf)	09/11/202 0 09:02:26
001	04. Cumplimiento Prevención/DEMANDA FIRMADA- (10/11/202

1	9836088-0-6b0964da-14ae-46f3-87a6-61baf5bbde9e-GL_Esc_Extern.pdf	0 02:42:29
001 2	Curso monitorio dinerario, sector privado/EV=24/05/2021 14:14- (20201158008888-112438061-1.pdf)	24/05/2021 14:11:08
001 3	07. Oficio embargo bancos/EV=24/05/2021 14:14- (20201158008888-112438065-1.pdf)	24/05/2021 14:12:41
001 4	10. Oficio salario sector privado/EV=24/05/2021 14:14- (20201158008888-112438066-1.pdf)	24/05/2021 14:13:10
001 5	12. Oficio Captura Vehiculos/EV=24/05/2021 14:14- (20201158008888-112438069-1.pdf)	24/05/2021 14:13:41
001 6	20. Constancia anotación o levantamiento/EV=24/05/2021 14:15- (20201158008888-112438075-1.pdf)	24/05/2021 14:14:55
001 7	Acta de Notificación/Resolución del 24/05/2021- (20201158008888-112463777-1.pdf)	26/05/2021 08:09:54
001 8	84. Indica notario para notificar/NOTIFICACION POR NOTARIO- (e58a35ff-0b08-4fe0-bed4-fa32124dd701.pdf)	29/10/2021 03:41:49
001 9	84. Indica notario para notificar/NOTIFICACION POR NOTARIO- (f705f0a9-fc53-45c0-8ff2-a8011747a328.pdf)	29/10/2021 03:41:51
002 0	Autoriza Notario- (20201158008888-113488924-1.pdf)	03/11/2021 13:55:47
002 1	Acta de Notificación/Resolución del 03/11/2021- (20201158008888-113491698-1.pdf)	04/11/2021 08:22:24
002 2	13. Aporta notificación notarial/Acta (+) 30/10/2021- (65cf09b6-fbb2-453b-ba08-c07ab2f3a573.pdf)	13/12/2021 17:15:48
002 3	Notario Autorizado- (20201158008888-117830176-1.pdf)	27/01/2022 21:22:58
002 4	Acta de Notificación/Resolución del 30/01/2023- (20201158008888-117860954-1.pdf)	31/01/2022 13:46:22
002 5	Fallido por tipificación automática/Renuncia de apoderado o sustitucion- (ac0af5e4-1f95-4d86-b523-b34d4236b875.pdf)	08/09/2022 10:19:01
002 6	16. Poder Especial Judicial Conferido por Parte Actor/Demandada./Poder especial judicial conferido por parte actor 16. Poder Especial Judicial Conferido por Parte Actor/Demandada.- (222b7a33-733a-4f45-9084-1aedbaa43ca2.pdf)	08/09/2022 10:19:09
002 7	38. Liquidación de intereses, indexación y/o gastos del proceso/SE SOLICITA PASAR A FASE EJECUCION, LIQUIDACION DE INTERESES POR PRIMERA VEZ 38. Liquidación de intereses, indexación y/o gastos del proceso- (1d5b611d-b566-464b-9f7c-b12ae235e956.pdf)	12/09/2022 11:04:33
002	16. Poder Especial Judicial Conferido por Parte	12/09/2022

8	Actor/Demandada./PODER 16. Poder Especial Judicial Conferido por Parte Actor/Demandada.- (ab4c48f8-a3af-4269-952e-38487df8fa3a.pdf)	4 11:46:51
002 9	Fallido por tipificación automática/SE SOLICITA AUDIENCIA- (3206b9c8-73d8-4bc2-a3e8-c89c9a631229.pdf)	22/11/202 4 14:16:11
003 0	Fallido por tipificación automática/PODER - (5b937944-13e7-4b23-b750-3576e83e9294.pdf)	22/11/202 4 14:22:10
003 1	Fallido por tipificación automática/PODER- (37c2fb2a-9a63-4e99-ac8c-3cbb8f80763f.pdf)	13/02/202 5 12:01:05
003 2	42. Solicitud de embargo al salario/SE SOLICITA EMBARGO DE SALARIO 42. Solicitud de embargo al salario- (0590788a-1d8b-4538-b447-649b7340f56b.pdf)	13/02/202 5 12:01:46
003 3	Renuncia. Cambio de medio actor. Anula acta de notificación. Ordena embargo (genérico).- (20201158008888-12018895-1.pdf)	07/03/202 5 14:19:34
003 4	Oficio salario sector privado.- (20201158008888-120188943-1.pdf)	07/03/202 5 14:27:06
003 5	Acta de Notificación/Resolución del 07/03/2025- (20201158008888-120189640-1.pdf)	07/03/202 5 16:33:32
003 6	Acta de Notificación/Resolución del 07/03/2025- (20201158008888-120189646-1.pdf)	07/03/202 5 16:33:33
003 7	84. Indica notario para notificar/SE SOLICITA NOTIFICAR POR NOTARIO 84. Indica notario para notificar- (224eae32-5584-44c6-b7e1-e92f32abf35d.pdf)	20/03/202 5 09:09:20
003 8	16. Poder Especial Judicial Conferido por Parte Actor/Demandada./PODER GENERAL JUDICIAL, PERSONERIA, FUSION MULTICREDITOS E INSTACREDIT Y CERTIFICACION 16. Poder Especial Judicial Conferido por Parte Actor/Demandada.- (d9993ec3-329e-4386-9566-f30fba68e2b7.pdf)	26/03/202 5 11:17:42
003 9	13. Aporta notificación notarial/ACTA POSITIVA 13. Aporta notificación notarial- (04766664-d4fc-4d6d-96d5-18ae8d03fe0f.pdf)	19/05/202 5 12:27:05
004 0	38. Liquidación de intereses, indexación y/o gastos del proceso/Se solicita pasar a fase ejecución, liquidacion de intereses por primera vez 38. Liquidación de intereses, indexación y/o gastos del proceso- (c40bcc72-0186-4e76-b6b4-e5ddfd7dda9c.pdf)	20/05/202 5 14:13:56
004 1	Fallido por tipificación automática/Se solicita audiencia- (26f21fbb-37d4-4a6a-b345-72cfa7699b8b.pdf)	14/08/202 5 17:12:47
004	Fallido por tipificación automática/Resolucion- (7992d62e-)	02/12/202

2	<u>9fa6-41cf-9522-d0b4ad410074.pdf</u>)	5 09:03:25
---	--	------------